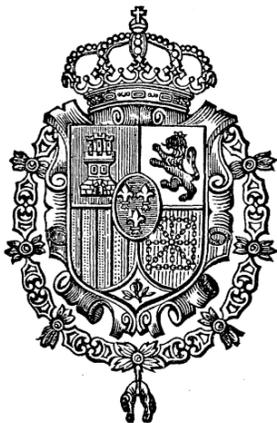


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5  
**Provincias, INCLU-**  
**SO LAS ISLAS BALEA-**  
**RES Y CANARIAS....** } Por tres meses. — 20  
**Ultramar.....** Por tres meses. — 30  
**Extranjero.....** Por tres meses. — 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.  
 En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.  
**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia salieron de Estaca de Vares en la mañana de ayer para la Coruña, donde continúan sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

**Ministerio de la Guerra:**

Real orden disponiendo que los Jefes de las Comisiones liquidadoras se hagan cargo de las cantidades depositadas en la Caja del Hospital militar de Coruña, pertenecientes á individuos fallecidos, y las hagan llegar á poder de los herederos.  
 Otras resolutorias de instancias promovidas por los individuos que se expresan en solicitud de devolución de cantidades depositadas para redimirse del servicio militar.  
 Relaciones de retiros y pensiones concedidos por este Ministerio.

**Ministerio de Hacienda:**

*Dirección general de Contribuciones.*—Anunciando las vacantes de títulos nobiliarios que se expresan.  
*Dirección general de la Deuda pública.*—Subasta para la adquisición de títulos y residuos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

**Ministerio de la Gobernación:**

*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Subastas para contratar la conducción de correspondencia.  
*Dirección general de Sanidad.*—Relación individual de inhamaciones.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

Rectificación al reglamento de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos publicado en la GACETA de ayer.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**

*Dirección general de Obras públicas.*—Otorgando la concesión de un ferrocarril de Sotiello al puerto del Musel.

**Administración provincial:**

*Junta de las obras del puerto de Santander.*—Subasta para la adquisición de 6.000 metros cúbicos de piedra machacada.

*Agencia ejecutiva de la provincia de Murcia.*—Notificando á los contribuyentes que se expresan una providencia recaída en expediente formado por débitos de la contribución industrial.

**Administración municipal:**

Edictos de varios Ayuntamientos en asuntos de quintas.  
*Ayuntamiento constitucional de Burgos.*—Subasta de las obras necesarias para la construcción de un mercado.  
*Alcaldía constitucional de Vélez Blanco.*—Subasta para contratar el servicio municipal del alumbrado público eléctrico de esta villa.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Audiencias territoriales, provinciales, Juzgados militares y de primera instancia.

**Tribunal Supremo:**

Pliego 65 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Enrique Morón Ortega, vecino de Alentisque (Soria), en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó para redimir del servicio militar activo á su hijo David Morón Rubio, recluta del reemplazo de 1899:

Resultando que á dicho recluta le correspondió ingresar en filas en 1.º de Diciembre del citado año, sin llegar á verificarlo por haberse redimido en 20 de Septiembre anterior:

Resultando que en el sorteo celebrado en 10 de Marzo último ante la Comisión mixta de reclutamiento de la mencionada provincia fué beneficiado el pueblo de Alentisque, quedando, por tanto, excedente de cupo el interesado:

Considerando que si el referido sorteo se hubiera efectuado oportunamente, no hubiera hecho uso el citado recluta del beneficio de la redención, puesto que la situación de excedente que ha alcanzado ahora la hubiera obtenido antes de la concentración;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido disponer se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas que depositó en 20 de Septiembre de 1899 en la Delegación de Hacienda de la provincia de Soria, según carta de pago señalada con el núm. 4.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1900.

AZCÁRRAGA

Sr. Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los reclutas que se expresan en la siguiente relación, la cual da principio con Antonio González Jiménez y termina con Eloy Diaz Castillo, en solicitud de que les sea devuelto el importe de su redención;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar dichas peticiones por los motivos que se determinan en la expresada relación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1900.

AZCARRAGA

Sres. Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Cataluña, Aragón y Castilla la Vieja.

Relación que se cita.

ZONAS	NOMBRES DE LOS RECLUTAS	REEMPLAZOS	MOTIVO QUE IMPIDE LA CONCESIÓN
Málaga.....	Antonio González Jiménez.....	1897	Por haber utilizado el beneficio de la redención.
Idem.....	Ricardo Cordero Moral.....	1897	Idem.
Manresa.....	Luis Piella Sadurni.....	1899	Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del art. 175 de la ley.
Mataró.....	José Casaborcá Torras.....	1899	Idem.
Santander.....	José Mier y Martínez.....	1899	Por haberle correspondido servir en los Cuerpos armados.
León.....	Gabriel Rodríguez Rodríguez.....	1899	Idem.
Ciudad Real.....	Eloy Diaz Castillo.....	1899	Idem.

Madrid 18 de Agosto de 1900.—AZCÁRRAGA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Existiendo depositadas en la caja del Hospital militar de Coruña las cantidades que se consignan en la siguiente relación, pertenecientes á los individuos repatriados de Cuba que en la misma figuran y han fallecido en aquel establecimiento;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver que los Jefes de las Comisiones liquidadoras de los Cuerpos á que pertenecieron los causantes, ó en su caso los de aquellos á

que hubiesen sido destinados con posterioridad á su repatriación, reclamen del referido Hospital dichas cantidades y se hagan cargo de ellas para que con los alcances de cada uno lleguen á poder de los herederos respectivos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1900.

AZCÁRRAGA

Señor.....

Relación que se cita.

CUERPOS DE PROCEDENCIA Á SU INGRESO EN EL HOSPITAL	CLASES	NOMBRES	PATERNIDAD		NATURALEZA		FECHA DEL DEPÓSITO			CANTIDAD DEPOSITADA — Pesetas.
			PADRE	MADRE	PUEBLO	PROVINCIA	DÍA	MES	AÑO	
Regimiento Infantería de María Cristina.....	Cabo.....	José Carmelo Vila.....	Se ignora...	Se ignora...	Se ignora.....	Se ignora...	26	Enero.....	1896	3'50
Primer batallón del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25.....	Soldado....	Juan Pujal Soñet.....	José.....	Marcelina.....	Sorraça.....	Gerona.....	4	Febrero...	1897	31
Regimiento Caballería de Numancia..	Idem.....	Francisco Jeremías Paz.....	»	Ignacia.....	Lubián.....	Zamora.....	4	Idem.....	1897	25
Primer batallón del regimiento Infantería de Luchana.....	Idem.....	Pedro Expósito Expósito.....	Desconocido	Desconocida	Villamaría.....	Gerona.....	4	Idem.....	1897	25
Idem id. de Cantabria.....	Idem.....	José Marzo Ruiz.....	Venancio	Inés.....	Quel.....	Logroño...	5	Mayo.....	1897	5
Regimiento Infantería de Isabel la Católica.....	Idem.....	José Gironés Desguarrega.....	Domingo...	Rosa.....	Notarella.....	Tarragona..	5	Idem.....	1897	13
Idem id. del Príncipe.....	Idem.....	Avelino Rodríguez Alvarez.....	Juan.....	Josefa.....	Traveso.....	Orense.....	5	Idem.....	1897	10
Batallón provisional de la Habana.....	Idem.....	Castor Calahorra Hernández.....	Gregorio	María.....	Tiemblo.....	Avila.....	25	Idem.....	1897	60
Regimiento Infantería de León.....	Idem.....	Angel Sánchez García.....	Francisco	Carmen.....	Zamora.....	Zamora.....	25	Idem.....	1897	10
Idem id. de Gerona.....	Idem.....	Manuel Erchevaldo Eresalde.....	Se ignora	Se ignora	Se ignora.....	Se ignora...	9	Julio.....	1897	0'45
Idem id. de Asia.....	Idem.....	Félix Rodríguez Casanova.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9	Idem.....	1897	0'60
Batallón provisional de la Habana.....	Idem.....	José Berna Ramírez.....	»	Carmen.....	Puerto de Santa María.	Cádiz.....	4	Agosto...	1897	6
Regimiento Infantería de Wad-Rás...	Idem.....	Santiago Jiménez Gómez.....	Blas.....	Isidra.....	Doña Mencía.....	Córdoba.....	5	Idem.....	1897	6
Batallón Cazadores de Barbastro.....	Sargento...	Antonio Casas Miró.....	José.....	Teresa.....	Morublán.....	Tarragona..	5	Idem.....	1887	20
Regimiento Infantería de Guadalajara.	Soldado....	Antonio Carmona Fernández.....	Ignacio...	Dominga.....	Imbra.....	Orense.....	12	Idem.....	1897	2
Batallón provisional de la Habana.....	Idem.....	José Alcázar Olmos.....	José.....	Dolores.....	Alcudia.....	Valencia...	4	Idem.....	1897	10
Idem de Baza.....	Idem.....	Juan Escobar Hernández.....	César.....	Josefa.....	Mula.....	Murcia.....	26	Idem.....	1897	15
Regimiento Infantería de Gerona.....	Idem.....	Clemente López Ruiz.....	Alfonso...	Magdalena.	Ochanduri.....	Logroño...	26	Idem.....	1897	10
Batallón Cazadores de Colón.....	Idem.....	José Mateo Baet.....	Jacinto...	Josefa.....	Palautordera.....	Gerona.....	25	Idem.....	1897	30
Regimiento Infantería de la Princesa..	Idem.....	José García Navarro.....	Isidoro...	Inés.....	Fuenteclara.....	Murcia.....	26	Idem.....	1897	17
Idem id. de Luchana.....	Idem.....	Arturo Mariné Cuenca.....	José.....	Patricia.....	Valencia.....	Valencia...	26	Idem.....	1897	5
Batallón Cazadores de Cataluña.....	Idem.....	Manuel Juan y Juan.....	Francisco	Antonia.....	Santiz.....	Salamanca..	26	Idem.....	1897	4
Regimiento Caballería del Príncipe...	Idem.....	Ginés Jiménez Sánchez.....	José.....	Dolores.....	Cartagena.....	Murcia.....	2	Septiembre.	1897	170
Idem Infantería de Gerona.....	Idem.....	Aniceto Almendáriz Goñi.....	Melchor...	Antonia.....	Selga.....	Pamplona...	2	Idem.....	1897	15
Idem id. de San Quintín.....	Idem.....	Jerónimo Aguilar.....	Se ignora	Se ignora	Se ignora.....	Se ignora...	3	Idem.....	1897	10
Idem id. de Luchana.....	Idem.....	Jaime Tos.....	Jaime.....	Adelaida.....	Barcelona.....	Barcelona..	16	Idem.....	1897	10
Idem id. de América.....	Idem.....	Agapito Pastor Rincón.....	Santiago.	María.....	Velilla San Esteban..	Soria.....	27	Idem.....	1897	7
Idem id. de Burgos.....	Idem.....	Pedro Madrigal Pérez.....	José.....	Ana.....	Villanueva San Juan..	Sevilla.....	29	Idem.....	1897	100
Idem id. de la Habana.....	Sargento...	Rafael González Ochoa.....	Se ignora	Se ignora	Se ignora.....	Se ignora...	4	Octubre...	1897	64
Idem id. de la Princesa.....	Idem.....	Eusebio Moya Moreno.....	Pedro.....	Eusebia.....	Herrera.....	Albacete...	5	Idem.....	1897	21
Idem id. de América.....	Soldado....	Delmiro Rodríguez Vidal.....	Benito.....	Modesta...	La Cañiza.....	Pontevedra..	5	Idem.....	1897	Un reloj de plata.
Idem id. del Rey.....	Idem.....	Camilo del Hoyo Ortega.....	Benito.....	Juliana.....	Camino.....	Burgos.....	10	Idem.....	1897	10
Batallón Cazadores de Arapiles.....	Idem.....	Diego Márquez González.....	Pedro.....	Juana.....	Torremocha.....	Cáceres.....	15	Idem.....	1897	7
Idem provisional de la Habana.....	Idem.....	José Gómez Gómez.....	José.....	Dolores.....	Morón.....	Sevilla.....	15	Idem.....	1897	8
Idem Cazadores de Barbastro.....	Idem.....	Isidro Castro Echeguren.....	Domingo...	Gregoria.....	Riaza.....	Segovia.....	15	Idem.....	1897	2
Regimiento Infantería de Gerona.....	Idem.....	Juan Sánchez Moreno.....	José.....	Antonia.....	Cochina.....	Granada.....	15	Idem.....	1897	10
Idem id. de Mallorca.....	Idem.....	Salvador Gutiérrez Peña.....	José.....	Fermina.....	Sedella.....	Málaga.....	25	Idem.....	1897	2
Idem id. de Extremadura.....	Idem.....	José Delgado Calderón.....	Antonio...	Dolores.....	Casares.....	Idem.....	3	Noviembre.	1897	15
Batallón Cazadores de Barbastro.....	Idem.....	Pedro López Muñoz.....	Antonio...	Antonia.....	Santisteban.....	Barcelona...	3	Idem.....	1897	2
Regimiento Infantería de la Princesa..	Idem.....	Juan Purull Soler.....	Salvador...	María.....	Barcelona.....	Idem.....	3	Idem.....	1897	22'50
Batallón provisional de la Habana.....	Idem.....	Lorenzo Gaspar Jiménez.....	Lorenzo...	Tomasa.....	Valencia.....	Valencia...	3	Idem.....	1897	2
Idem Cazadores de Arapiles.....	Idem.....	Antonio Fernández Cagido.....	José.....	María.....	Paderna.....	Coruña.....	3	Idem.....	1897	10
Idem provisional de la Habana.....	Idem.....	Francisco Alvarez Barroso.....	Antonio...	Teresa.....	Pruna.....	Sevilla.....	3	Idem.....	1897	10
Idem.....	Idem.....	Antonio Pino Madero.....	Joaquín...	María.....	Olivenza.....	Badajoz.....	3	Idem.....	1897	35
Idem peninsular de Antequera.....	Idem.....	Andrés Herreros Rentero.....	Pedro.....	Bibiana.....	Aidea.....	Cáceres.....	19	Idem.....	1887	4
Regimiento Infantería de San Quintín.	Idem.....	Domingo Pérez Fernández.....	Leopoldo...	Carmen.....	Maseda.....	Lugo.....	19	Idem.....	1897	6
Idem id. de Extremadura.....	Idem.....	Juan Rodríguez Gordillo.....	Prudencio.	Rosa.....	Santos.....	Badajoz.....	19	Idem.....	1897	6
Batallón provisional de Baleares.....	Idem.....	Lorenzo Provenzal Torres.....	José.....	Catalina.....	Pollensa.....	Baleares...	18	Idem.....	1897	4
Regimiento Infantería de Gerona.....	Idem.....	José Larramona Saín.....	Mariano...	Jovina.....	Santa María.....	Huesca.....	30	Idem.....	1897	9
Idem id. de Pavía.....	Idem.....	Juan Camacho Torregrosa.....	José.....	Josefa.....	Yuste.....	Murcia.....	30	Idem.....	1897	10
Idem id. de Guipúzcoa.....	Idem.....	Martín Codina Pol.....	José.....	Dolores.....	Osor.....	Gerona.....	2	Diciembre.	1897	5
Idem id. de Borbón.....	Idem.....	Antonio Baena Tortosa.....	Vicente...	Isabel.....	La Unión.....	Murcia.....	4	Enero.....	1898	7
Regimiento Caballería de Sagunto.....	Idem.....	Francisco Burguet Benios.....	Manuel...	Josefa.....	Dilet.....	Lérida.....	5	Idem.....	1898	10
Idem Infantería de Saboya.....	Idem.....	José Montecelo Dávila.....	Francisco	Catalina.....	Valle de la Serena...	Badajoz...	6	Idem.....	1898	2
Batallón de la Unión, núm. 2.....	Idem.....	Antonio Ferrol Bambosín.....	Antonio...	María.....	Se ignora.....	Se ignora...	3	Febrero...	1898	10
Regimiento Infantería de Gerona.....	Idem.....	Baltasar Gil Hernández.....	Ramón...	Melchora.....	Idem.....	Idem.....	12	Idem.....	1898	100
Idem id. de Mallorca.....	Cabo.....	Jaime Real Blaquer.....	Guillermo.	Francisca.....	Palma de Mallorca...	Canarias...	3	Mayo.....	1898	6
Batallón provisional de Puerto Rico...	Soldado....	Manuel Castillo Muro.....	Manuel...	María.....	Torrente de Guige.....	Huesca.....	2	Septiembre.	1898	4
Primer tercio de Guerrillas.....	Cabo.....	Francisco Estévez Gutiérrez.....	Antonio...	María.....	Valencia de Mombuey..	Badajoz...	3	Idem.....	1898	16
Guerrillas de Cuba.....	Soldado....	Francisco González Moreto.....	Dionisio...	Joaquina.....	Cacabelos.....	León.....	2	Idem.....	1898	10
Arma de Infantería, procedente de Cuba	Capitán...	D. Juan Coig Serrés.....	D. Juan...	D.ª Carolina	Málaga.....	Málaga.....	5	Idem.....	1888	15'15
Regimiento Caballería del Rey.....	Soldado....	Andrés Méndez Martín.....	Francisco...	Teresa.....	La Parrilla.....	Cáceres.....	7	Idem.....	1898	21
Guías del General Salcedo.....	Idem.....	Juan Navarro Selva.....	Francisco...	María.....	Elche.....	Alicante...	14	Idem.....	1898	6
Batallón provisional de Canarias.....	Idem.....	Antonio Román Muñoz.....	Se ignora	Se ignora	Se ignora.....	Se ignora...	22	Idem.....	1898	25
Regimiento Infantería del Rey.....	Idem.....	Ciriaco Rivas Moreno.....	Gregorio...	Juliana.....	Pamplugie.....	Burgos.....	18	Octubre...	1898	60
Idem id. de Mallorca.....	Idem.....	Daniel Salgado Mancebo.....	Manuel...	Concepción.	Perosa.....	Orense.....	18	Idem.....	1898	40
Idem id. de San Marcial.....	Idem.....	Manuel Rivas Freijo.....	Ramón...	Ramona.....	Espindo.....	Pontevedra..	18	Idem.....	1898	40
Batallón Cazadores de Barbastro.....	Idem.....	Pedro Albelda González.....	Hermeneg.º	Felipa.....	Villamediana.....	Logroño...	18	Idem.....	1898	45
Regimiento Infantería de San Quintín	Idem.....	José Fernández Expósito.....	Francisco...	Josefa.....	San Miguel de Padrón..	Orense.....	18	Idem.....	1898	55
Batallón de la Unión.....	Idem.....	Juan Pérez Sabugal.....	Alonso...	Isabel.....	Barrios.....	León.....	18	Idem.....	1898	40
Idem provisional de Puerto Rico.....	Idem.....	Tomás Sáez de la Calle.....	Basilio...	Ventura.....	Gutiérrez Muñoz.....	Avila.....	18	Idem.....	1888	50
Artillería de montaña.....	Artillero...	Jovito Palacios Tejón.....	Manuel...	Gumersinda	Pelagano.....	Oviedo.....	18	Idem.....	1898	40
Batallón Cazadores de Barbastro.....	Soldado....	Pedro Montero Badules.....	Manuel...	San Martín del Ru.....	Teruel.....	Teruel.....	5	Noviembre.	1898	23'35
Batallón peninsular de Bailén, núm. 1.	Idem.....	Pedro Masegú Picola.....	Jaime...	Dolores.....	Olot.....	Gerona.....	5	Idem.....	1898	17
Idem Cazadores de Barbastro.....	Idem.....	Leandro Hernando Montión.....	Trifón...	Basilia.....	Tricio.....	Logroño...	10	Idem.....	1898	2'50
Regimiento Caballería de Borbón.....	Idem.....	Agustín San Juan Otero.....	Agustín...	María.....	Pricou.....	Pontevedra..	10	Idem.....	1898	70
Batallón Cazadores de Barbastro.....	Idem.....	Vicente N. N.....	Se ignora	Se ignora	Purguera.....	Tarragona..	10	Idem.....	1898	40
Primer Regimiento Infantería Marina.	Idem.....	José Muñoz Moreno.....	Francisco...	Francisca...	Alcalá de los Gazules..	Cádiz.....	2	Diciembre.	1898	115

Cantidades entregadas por el Pagador del barco-hospital «Alicante» de individuos fallecidos en la travesía.

Regimiento Infantería de la Constitución.....	Soldado....	Antonio Izquierdo López.....	Se ignora...	Se ignora...	Se ignora.....	Se ignora...	2	Septiembre.	1898	13
Idem id. de Cuba.....	Idem.....	Francisco García Consuegra.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2	Idem.....	1898	10'50
Idem id. de Isabel la Católica.....	Idem.....	Jose Toribio Valdés.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2	Idem.....	1898	10

Madrid 16 de Agosto de 1900.—AZCÁRRAGA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

Rectificación.

En el reglamento de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, publicado en la GACETA de ayer 22 de Agosto, se ha cometido, por error de copia, una falta en su

artículo 20, el cual, debidamente rectificado, debe quedar en la siguiente forma:

Art. 20. Los Ingenieros afectos al servicio de la Escuela necesitarán permiso del Director para dedicarse á trabajos de su profesión, aunque sean compatibles con sus deberes oficiales, cuando la ocupación hubiere de durar menos de un mes; en los demás casos habrá de solicitarse de la Superioridad el correspondiente permiso.

La enseñanza privada de las asignaturas que se explican en la Escuela, de las necesarias para el ingreso en ella y de las que constituyan objeto de examen en las convocatorias

para la provisión de plazas en cualquiera de los Cuerpos subalternos facultativos de Obras públicas, es incompatible con el cargo de Profesor ó de Ingeniero agregado á la Escuela.

El Ingeniero que mientras desempeña el cargo de Profesor de la Escuela fuese nombrado para otro destino ó dejare el servicio del Estado, tendrá obligación de terminar las explicaciones del curso empezado y asistir á los exámenes ordinarios y extraordinarios, así como á la calificación y clasificación de los alumnos de su clase.

Madrid 23 de Agosto de 1900.—El Subsecretario, el Marqués de Casa Laiglesia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Julio de 1900, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. Pesetas.	OBSERVACIONES
Fernando Aguillana Sanjuán	182'50	»
María Cano Fuentes	547'50	»
Silvestra Cámara Alegría	182'50	»
Dolores Cordonets Viñas	182'50	»
Juan Cerdán López	182'50	»
Martín Garrido Plutado	182'50	»
Doña Rosa Gaucedo Prados	1.250	»
Vicente Jiménez Pancho	182'50	»
José López Sanjurjo	182'50	»
Manuel López Núñez	182'50	»
Juan Lamas Matas	182'50	»
Marta da Lama Pérez	182'50	»
Francisco Rodríguez Jurado	182'50	»
Francisco Salmerón Travieso	182'50	»
Doña María Santa Cruz Santa Cruz	625	»
Juan Alvarez Torres	182'50	»
Manuel Barseña Bellés	182'50	»
Doña Isabel Volibar Giró	625	»
Juan Cabeza Godínez	182'50	»
Carlos Fraga Morandeira	182'50	»
Mateo Gallego Herrán	182'50	»
Ramón López Alvarez	182'50	»
Felipe Martínez Miñano	182'50	»
Francisco Menéndez Fernández	182'50	»
Joaquín Nadal Benabarre	182'50	»
Tomás Pemán Acín	547'50	»
Rosenda Roza Elvira	182'50	»
Vicente Sapena Roselló	182'50	»
Antonio Vidal Blanco	182'50	»
Francisco Torres Benítez	182'50	»
Antonio Arias Arias	547'50	»
José García Carrasco	182'50	»
Ruperto Leal Herráiz	182'50	»
Juan Lozano Guzmán	547'50	»
Juan Moragrega Martínez	182'50	»
Francisco Marceu Marceu	182'50	»
Manuel Martínez Sánchez	182'50	»
José Muñoz Téllez	182'50	»
Francisco Martínez Peñalver	182'50	»
Francisco Navarro Muñoz	182'50	»
Hilario Paz Camba	182'50	»
Miguel Pérez Guevara	182'50	»
Francisco Pacheco Paniagua	182'50	»
Vicente Pérez Ojuela	182'50	»
Pedro Peña Pérez	182'50	»
Doña Eladia Martorell Fauri	1.125	»
Estanislao Mena García	1.200	»
Francisco Pardo Clemente	182'50	»
Doña Irene Peralva Delgado	625	»
María Consuelo de Pablos Benito	2.500	»
José Riverola Vidal	182'50	»
Angel Ruiz Haya	182'50	»
Juan Revert Vidal	182'50	»
Doña Marfa Ruiz Valero	1.350	»
Pedro Sánchez Román	182'50	»
Antonio Sánchez Martín	182'50	»
Alfonso Sánchez Martínez	182'50	»
Fautino Volívar Molina	182'50	»
Doña Juana Renítez Estudillo	625	»
Fermína Calvo Calvo	182'50	»
Gregorio Casas Prieto	182'50	»
Baltasara Cuesta Ortega	182'50	»
Ramón Fernández Paz	182'50	»
Ascensión García de las Bayonas	273'75	»
Pedro Muñoz Palencia	182'50	»
Agueda Primo Pons	182'50	»
Román de la Plaza García	182'50	»
Doña María Paredes Armendi	1.725	»
José Rodríguez Escalona	182'50	»
Doña Francisca Renonard Otero	1.250	»
José Sanz Cristia	273'75	»
Angel de San Segundo	182'50	»
Antonio Sentenach Rodríguez	182'50	»
Antero Sabanis Jáuregui	182'50	»
Antonia de la Torre Lorite	547'50	»
Doña Josefa Villarias Cernada	470	»
Antonio Vera Navarro	182'50	»
Doña Rosa de Vitervo Viquera	1.125	»
Guillermo Zubire Ochoa	182'50	»
Carmen González Dueñas	182'50	»
Juan González Martínez	182'50	»
Vitoria García Izquierdo	182'50	»
Antonio Haro Cabrera	182'50	»
Cipriana Hernández	182'50	»
Federico Hernández	182'50	»
Carmen Iglesias Barca	182'50	»
Doña Manuela Mozo Hernández	1.100	»
Bernabé Manzano Gallegos	182'50	»
Juan Salazar Morgado	182'50	»
Doña Carolina Silvestre Mora	1.125	»
Pastoriza Amorín Villar	182'50	»
Victoriana Alvaro Pascual	182'50	»
Lucas Arévalo Aceveda	182'50	»
Ramón Barreiro	182'50	»
Manuel Bernat Alcón	182'50	»
Pedro Clemente Pascual	182'50	»
Josefa do Campo Berdía	182'50	»
Doña Josefa Díez Canseco	1.725	»
Juan Esteban Correa	182'50	»
Doña Francisca Frutos Viñuelas	470	»
Isabel Gómez Medina	182'50	»
Lorenzo Hernández Luque	182'50	»
Camila Losada Ricoy	182'50	»
Manuela Martín Martín	182'50	»
Francisco Nevot López	182'50	»
Daniela Ortega Muñoz	182'50	»
José Pérez Vergasa	182'50	»
Juan Rotillán Mercadell	182'50	»
D. José Sigler Riancho	638'75	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. Pesetas.	OBSERVACIONES
Juan Villalobos Flores	182'50	»
Miguel Vicario Hortiguela	182'50	»
Francisco Alvarez Amorín	182'50	»
José Aznar Román	182'50	»
Amalia Bello Varela	182'50	»
María Benlloch Loréns	182'50	»
María Bernardo Quirós	182'50	»
Vicente Basanta González	182'50	»
Antonia Cano Díaz	1.650	»
Mariano Crespo Cisneros	547'50	»
Tomás Dorta Ramos	182'50	»
María Dorador Sánchez	182'50	»
Francisco Esteban Soriano	182'50	»
José María Eza Fernández	182'30	»
Rita García López	400	»
María García Múgica	1.250	»
María Dolores Matute	1.080	»
Francisco Gómez Rodríguez	182'50	»
María García Gómez	273'75	»
Juan Illescas Aporto	182'50	»
José Jiménez Sansó	182'50	»
María Llanes Cutoli	1.125	»
María Dolores Lafita	1.250	»
Ramón Moreno Tejero	182'50	»
Concepción Molins Lemaur	1.875	»
Domingo Marín Bas	182'50	»
Buenaventura Pamies Marrasé	182'50	»
Angela Porri Lugo	625	»
Sebastián Romero Martín	182'50	»
Esteban Rus Canto	182'50	»
Ramona Sagües Aldaz	182'50	»
Domingo Sánchez Almagro	182'50	»
Pedro Varela Serrano	182'50	»
Petra Maenza Pastor	1.125	»
María Rosario Chinguiguiza	705'40	»
Cristina Bárbara Montero	1.725	»
Camilo Valls Martínez	833'33	»
María Valero García	1.350	»
María Garrionandía	833'33	»
María Dolores Moreno	1.125	»
María Valdés Macías	1.125	»
Celia Serrano Campos	940	»
María Riega Castillo	1.250	»
Carolina Pichardo	1.125	»
Ramona Mañana López	182'50	»
María Montalvo Arribas	1.200	»
María Peñalva	833'33	»
Isabel del Marmol	1.125	»
Eduarda Feijoo	1.250	»
Angela Betancourt	833'33	»
María Vivas Vitón	1.000	»
Ana González Juviel	208'33	»
Josefa Fernández	182'50	»
Doña Irene Arrondo Arija	1.125	»
Sebastiana Blasco Molin	1.250	»
María Casal Guiral	625	»
José Cabrera Marfil	182'50	»
Bautista Ebré Ebré	182'50	»
Doña Eloisa Falcón Herranz	470	»
Benita González Blanco	182'50	»
Doña Petra Irure é Iduate	470	»
Jerónimo Morales Amador	182'50	»
Doña María Palop Alzú	625	»
Cesárea Fernández Enríquez	625	»
María Rosario Campos	1.125	»
Dolores Carmona Leal	625	»
Juana Canadé de la Cruz	1.125	»
Carmen Mijares Conde	1.250	»
Teresa Tejada Gómez	626'66	»
Teodora Córdoba García	626'66	»
María Socarrás Vingut	626'66	»
Emilia Torrente Navarro	1.350	»
María López Martínez	1.125	»
Antonio Zamora Valcárcel	1.125	»
Fernanda Llana	182'50	»
Amelia Roldán Tanasi	1.125	»
María Satén Miret	182'50	»
Brígida Vizcaina Vega	825	»
Amelia Sánchez	626'66	»
Jacinto Valle Lens	273'75	»
Ramona Bonfill	182'50	»
María Rita Otadín	626'66	»
Carolina Martínez	1.725	»

Madrid 18 de Agosto de 1900.—AZCÁRRAGA.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península durante la primera quincena del mes de Julio de 1900, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	OBSERVACIONES
Comisario de Guerra	D. Ildefonso López	450	»
Teniente Coronel	Anacleto Iracheta	405	»
Idem	Cayetano Caparrós	450	»
Capitán	José Gestera Fraga	225	»
Maestro de fábrica	Ignacio Cruz León	75	»
Sargento	Pedro Peñalosa González	100	»
Comandante	D. Bartolomé Toledo	360	»
Capitán	Rafael Zaragoza	180	»
Carabnero	Fabían Ramos	22'50	»
Primer Teniente	D. Manuel Aguirrebeña	83'33	»
Teniente Coronel	Faustino García Delgado	390	»
Cabo	Juan Correa	7'50	»
Idem	Honorio Garcés	22'50	»
Idem	Antonio Guier	7'50	»
Idem	Pedro Vinader	7'50	»
Corneta	Silvestre Baquer	22'50	»
Soldado	Fernando Almiñana	7'50	»
Idem	Bonifacio Anusco	7'50	»
Idem	José Aleixandri	7'50	»

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.— Pesetas.	OBSERVACIONES	CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.— Pesetas.	OBSERVACIONES
Soldado.....	Nicolás Cervera.....	22'50	»	Soldado.....	Enrique Mateo Fernández.....	22'50	»
Idem.....	José Bliment Salvá.....	7'50	»	Idem.....	Faustino Martín Cabello.....	22'50	»
Idem.....	Juan Devis Monleón.....	22'50	»	Idem.....	Indalecio Martínez.....	7'50	»
Idem.....	Juan Domingo Meseguer.....	7'50	»	Idem.....	Domingo Morales.....	7'50	»
Idem.....	Domingo Domínguez.....	7'50	»	Idem.....	Lorenzo Negro.....	7'50	»
Idem.....	Francisco Espinosa Larias.....	22'50	»	Idem.....	Pedro Navarrete Milla.....	7'50	»
Idem.....	José Fernández.....	7'50	»	Idem.....	Jesús Olmo González.....	22'50	»
Idem.....	Laureano García.....	7'50	»	Idem.....	José de la O. Gómez.....	7'50	»
Idem.....	Francisco Gutiérrez.....	22'50	»	Idem.....	Luis Pérez Chabalina.....	22'50	»
Idem.....	Cosme García.....	22'50	»	Idem.....	José Pérez Requena.....	22'50	»
Idem.....	José Guísta Berni.....	22'50	»	Idem.....	Marcial Pérez Bersiel.....	7'50	»
Idem.....	Jaime Guardiola.....	7'50	»	Idem.....	Francisco Reyes Quintana.....	7'50	»
Idem.....	Román Ibáñez Galén.....	22'50	»	Idem.....	Rafael Sánchez Lucas.....	7'50	»
Idem.....	José Llerda Jasanada.....	22'50	»	Idem.....	Lorenzo Utrilla Muñoz.....	7'50	»
Idem.....	Manuel Lagarreta.....	22'50	»				
Idem.....	José Largay Puig.....	7'50	»				

Madrid 18 de Agosto de 1900.—AZCÁRRAGA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 8 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

Precio máximo fijado por el Excmo Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 72'90 por 100.

PROPOSICIONES PRESENTADAS

INTERESADOS	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.
D. Juan Miguel Herrera.....	1.000.000	72'88 p. 100
Alfredo Guerra.....	750.000	73 p. 100
El mismo.....	1.000.000	72'95 p. 100

PROPOSICIÓN ADMITIDA

INTERESADO	Nominal. Pesetas.	Cambio. Pesetas.	Efectivo. Pesetas.
D. Juan Miguel Herrera.....	1.000.000	72'88	728.800

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 22 de Agosto de 1900.—El Director general, Joaquín Purón.

Dirección general de Contribuciones.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se anunció la vacante del título de Marqués de Loreto, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por segunda vez dicha vacante, con objeto de que los que se consideren con derecho á mencionado título dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses fijado por las disposiciones vigentes.

Madrid 18 de Agosto de 1900.—El Director general, Angel González de la Peña.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó la vacante del título de Marqués de Mulhacen, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por segunda vez la vacante de mencionado título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 18 de Agosto de 1900.—El Director general, Angel González de la Peña.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó la vacante del título de Marqués de Leis, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por segunda vez la vacante del mencionado título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 18 de Agosto de 1900.—El Director general, Angel González de la Peña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Cuenca á la de Minglanilla, bajo el tipo máximo de 3.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cuenca y en las oficinas de Correos de esta capital y de Minglanilla, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Minglanilla hasta el día 20 de Septiembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 25 de Septiembre, á las once de su mañana.

Madrid 11 de Agosto de 1900.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje desde la oficina de Correos de Murcia á la de Mula, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Murcia y en las oficinas de Correos de esta capital y de Mula y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Mula hasta el día 20 de Septiembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 25 de Septiembre, á las once de su mañana.

Madrid 12 de Agosto de 1900.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje desde la oficina de Correos de Daimiel á la de Villarrubia de los Ojos, bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Ciudad Real y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Daimiel y Villarrubia de los Ojos, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Daimiel y Villarrubia de los Ojos hasta el día 20 de Septiembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 25 de Septiembre, á las once de su mañana.

Madrid 12 de Agosto de 1900.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella

por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje desde la oficina de Correos de Las Gitanas á la de San Juan de las Abadesas, bajo el tipo máximo de 1.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Gerona y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Las Gitanas y San Juan de las Abadesas, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Las Gitanas y San Juan de las Abadesas hasta el día 20 de Septiembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 25 de Septiembre, á las once de su mañana.

Madrid 12 de Agosto de 1900.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje desde la oficina de Correos de Zamora á la de Fermoselle, bajo el tipo máximo de 2.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zamora y en las oficinas de Correos de esta capital y de Fermoselle y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Fermoselle hasta el día 20 de Septiembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 25 de Septiembre á las once de su mañana.

Madrid 12 de Agosto de 1900.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje desde la estación férrea de Vilches á La Carolina, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Jaén y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Vilches y La Carolina, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Vilches y La Carolina hasta el día 20 de Septiembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 25 de Septiembre, á las once de su mañana.

Madrid 12 de Agosto de 1900.—El Director general, Portago.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ..... á ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 11 de Agosto de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Gregorio García.....	3	>	>	Párvulo.....	Viruela.....	Jesús del Valle, 17.
Julían González.....	4	>	>	Idem.....	Idem.....	Mesón de Paredes, 38.
Anselmo Elena.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Dulcinea, 4.
Rafael Aparicio.....	5	>	>	Idem.....	Idem.....	Bravo Murillo, 57.
Avelino Saura.....	3	>	>	Idem.....	Sarampión.....	Morejón, 3.
Luis David.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Chamartín, 30.
José Casar.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	San Hermenegildo, 21.
Ramón Almoguera.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Morejón, 3.
Pedro Sánchez.....	>	2	>	Idem.....	Idem.....	Flor baja, 9.
Jacinto Aiston.....	77	>	>	Casado.....	Fiebre gástrica.....	Oviedo, 6.
Ambrosio Vázquez.....	34	>	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Lagasca, 55.
Pedro Perdonés.....	33	>	>	Idem.....	Idem.....	Palma alta, 14.
Félix Miguel.....	37	>	>	Idem.....	Idem.....	Pelayo, 45.
Ramón Martín.....	26	>	>	Soltero.....	Idem.....	San Vicente, 50.
Manuel López Roda.....	32	>	>	Idem.....	Idem.....	Horno de la Mata, 9.
Alejandro Torcul.....	>	1	>	Párvulo.....	Sífilis.....	Hospital provincial.
José Pérez.....	>	>	>	>	Idem.....	Idem.
José Gómez.....	40	>	>	Soltero.....	Insuficiencia valvular.....	Idem.
Santiago Sonbluw.....	>	1	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Buenos Aires, 13.
Victor Carbó.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Camino de Carabanchel, 9.
Agustín Verde.....	1	>	>	Idem.....	Enterocolitis.....	Plaza de Santa Bárbara, 7.
Isaac Yanguas.....	>	5	>	Idem.....	Idem.....	Amparo, 15.
César González.....	>	>	9	Idem.....	Idem.....	Luisa Fernanda, 16.
Enrique Zulueta.....	6	>	>	Idem.....	Teflitis.....	Carrera de San Jerónimo, 15.
Tiburcio Iglesias.....	75	>	>	Casado.....	Hemorragia cerebral.....	Hospital Provincial.
José Martín.....	>	4	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Mendizábal, 32.
Francisco López.....	36	>	>	Soltero.....	Idem.....	Prisión Celular.
Carlos López.....	>	18	>	Párvulo.....	Eclampsia.....	Cabanillas, 46.
Cristino Rubio.....	6	>	>	Idem.....	Raquitismo.....	Conde Duque, 12.
Enrique Balaguer.....	50	>	>	Casado.....	Sin diagnóstico.....	Hospital provincial.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Travesía de Pozas, 1.
Idem.....	>	>	>	>	>	Bola, 11.
Idem.....	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.
Idem.....	>	>	>	>	>	Antonio López, 36.
Idem.....	>	>	>	>	>	Amparo, 42.
Doña María Zana.....	40	>	>	Casada.....	Viruela.....	Regueros, 6.
Leonor Serrano.....	>	18	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Dos Amigos, 5.
María Pérez.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Pedro Tejeiro, 11.
Dolores Berjano.....	>	9	>	Idem.....	Idem.....	Aguila, 7.
Juana Haguines.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Peñuelas, 9.
Matilde Dochono.....	24	>	>	Soltera.....	Infección intestinal.....	Santa Engracia, 14.
Carolina López.....	23	>	>	Casada.....	Peritonitis.....	Calatrava, 8.
Francisca Romero.....	21	>	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Divino Pastor, 25.
María Carlota Bueno.....	20	>	>	Soltera.....	Idem.....	Génova, 17.
Dolores Mendieta.....	25	>	>	Idem.....	Idem.....	Hospital de la Princesa.
Anastasia González.....	37	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
Teresa González.....	2	>	>	Párvulo.....	Tabes mesentérica.....	Prin, 12.
Aurelia Fernández.....	>	>	15	Idem.....	Persistencia del agujero de Botal.....	Ronda de Toledo, 12.
Angela Pascual.....	14	>	>	Soltera.....	Cardiopatía.....	Cicerón, 3.
Luisa Henri.....	62	>	>	Viuda.....	Miocarditis.....	Carrera de San Jerónimo, 16.
Josefa Simón.....	64	>	>	Idem.....	Puimonia.....	Mesón de Paredes, 90.
Isabel Justó.....	>	18	>	Párvulo.....	Pneumonía.....	San Miguel, 7.
Encarnación Sánchez.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Ronda de Atocha, 22.
Basilisa Troncosa.....	89	>	>	Viuda.....	Gastroenteritis.....	Hospital Provincial.
Luisa Martínez.....	1	>	>	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Ventura de la Vega, 2.
Amelia González.....	3	>	>	Idem.....	Hidrocefalia.....	San Carlos, 15.
Deogracias Martos.....	>	6	>	Idem.....	Eclampsia.....	Costanilla de San Pedro, 4.
Eugenia Nieto.....	>	3	>	Idem.....	Idem.....	Camino de Vicálvaro, 1.
Filomena Dabó.....	>	15	>	Idem.....	Raquitismo.....	Yeseros, 6.
María López.....	70	>	>	Viuda.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Purificación Mathet.....	31	>	>	Casada.....	Sin diagnóstico.....	Princesa, 8.
Josefa Pérez.....	1	>	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Palma, 47.
Juana López.....	83	>	>	Viuda.....	Esclerosis cerebral.....	Casino (casa de salud).

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL															
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																				
	Paludismo	Achilomiosis	Palagra	Otras	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Induza 6 grippe	Pneumonia	Difteria	Coqueluche	Disenteria	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Colera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el claustro mater-no	Accidentes de la den-tición	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL					
Varones.....	>	>	>	>	>	4	5	>	>	>	1	>	>	>	>	5	>	2	>	>	>	>	>	17	>	5	>	1	2	4	>	4	2	18	>	35
Hembras.....	>	>	>	>	>	1	4	>	>	1	>	1	>	>	>	5	>	>	>	>	>	>	>	12	>	>	>	3	3	2	>	5	3	16	>	28
TOTALES.....	>	>	>	>	>	5	9	>	>	1	1	1	>	>	>	10	>	2	>	>	>	>	>	29	>	5	>	4	5	6	>	9	5	34	>	63

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con-signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...			
6	3	9	4	3	7	1	1	2	8	2	10	2	4	6	1	2	3	1	1	2	3	3	6	2	5	7	1	1	2	7	5	12	1	1	2	35	28	63

Madrid 12 de Agosto de 1900.—El Subsecretario, Antonio Hernández.

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 12 de Agosto de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Francisco Domínguez.....	27	>	>	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Fuencarral, 122.
Juan Roque.....	24	>	>	Idem.....	Idem.....	Barrionuevo, 2.
Segundo López.....	31	>	>	Casado.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.
Eduardo Marcos.....	29	>	>	Soltero.....	Idem.....	Idem.
Gregorio Ortega.....	77	>	>	Idem.....	Cáncer.....	Oriente, 2.
Domingo Parrondo.....	>	1	>	Párvalo.....	Bronquitis.....	Fuencarral, 122.
Federico Cuellas.....	>	16	>	Idem.....	Idem.....	San Dimas, 12.
Ramón López.....	13	>	>	Soltero.....	Pulmonía.....	Cortes, 7.
Andrés Lis.....	35	>	>	Casado.....	Pneumonía.....	Amaniel, 10.
Juan Martínez.....	>	>	7	Párvalo.....	Enterocolitis.....	Hospital provincial.
José Barrido.....	>	>	12	Idem.....	Idem.....	Idem.
Jacinto Torrente.....	71	>	>	Casado.....	Apoplejía cerebral.....	Aduana, 45.
Juan García.....	29	>	>	Soltero.....	Meningitis.....	Solana, 4.
Antonio Zamora.....	50	>	>	Casado.....	Idem.....	San Oropio, 9.
Manuel García.....	1	>	>	Párvalo.....	Raquitismo.....	Doctor Fourquet, 24.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Goya, 12.
Idem.....	>	>	>	>	>	San Andrés, 2.
Idem.....	>	>	>	>	>	Sombrerera, 2.
Idem.....	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.
Doña Adolfinia Alvarez.....	2	>	>	Párvalo.....	Viruela.....	Luchana, 32.
Luisa Nieto.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Bravo Murillo, 30.
Teresa Martínez.....	9	>	>	Soltera.....	Sarampión.....	Ecija, 5.
Margarita Velasco.....	12	>	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Asilo de las Mercedes.
Teresa Estanislao.....	>	3	>	Párvalo.....	Tabes mesentérica.....	Mesón de Paredes, 90.
Julia Fernández.....	33	>	>	Casada.....	Carcinoma.....	Minas, 8.
Teresa Sanz.....	>	9	>	Párvalo.....	Fenómenos de la dentición.....	Este, 5.
Amparo Estévez.....	2	>	>	Idem.....	Laringitis.....	Lavapiés, 15.
Felipa Jiménez.....	86	>	>	Soltera.....	Gastroenteritis.....	General Castaños, 13.
Leonor Fernández.....	>	>	1	Párvalo.....	Enterocolitis.....	Hospital Provincial.
Isabel Ramejero.....	>	3	>	Idem.....	Idem.....	San Lorenzo, 8.
Segunía Ayuso.....	76	>	>	Viuda.....	Cólico.....	Santa Cruz, 5.
Rosalba Morenal.....	78	>	>	Idem.....	Apoplejía cerebral.....	Sombrerete, 4.
Sara Hernández.....	>	5	>	Párvalo.....	Meningitis.....	Agustín Durán, 10.
María María.....	57	>	>	Viuda.....	Epilepsia.....	Conde de Miranda, 1.
Emilia Bustelo.....	>	4	>	Párvalo.....	Eclampsia.....	Martín de Vargas, 1.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL															
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																					
	Paludismo	Achilomycosis	Pelagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó gripe	Puerperales	Difteria	Coquechuque	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofobia	Colera		Peste	Peste amarilla	Otras	Total PARCIAL	Cancerosas	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	Accidentes de la demencia	Circulatorio	Respiratorio	Digestivo	Genito-urinario	Looomotor	Cerebro-espinal	Otras generales
Varones.....	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	4	1	4	>	>	4	2	>	>	3	1	15	>	19	
Hembras.....	>	>	>	>	2	1	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	5	1	1	1	1	4	>	>	4	>	4	>	11	>	16
TOTALES.....	>	>	>	>	2	1	>	2	>	>	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	9	2	4	1	>	5	6	>	>	7	1	26	>	35	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...			
2	2	4	1	2	3	>	>	>	3	2	5	2	2	4	1	>	1	2	1	3	>	4	4	2	>	2	1	1	2	5	2	7	>	>	>	19	16	35

Madrid 13 de Agosto de 1900.—El Subsecretario, Antonio Hernández.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Dirección general de Obras públicas.**

**Ferrocarriles.—Concesión y construcción.**

Vista la instancia que en 22 de Abril de 1895 promovió D. José María Celleruelo como Administrador delegado de la Compañía del ferrocarril de Langreo, en la que solicita la concesión del de Sotiello al puerto del Musel, previos los trámites reglamentarios:

Vista la ley especial de 28 de Junio de dicho año, por virtud de la que se autoriza al Ministro de Fomento para otorgar á la expresada Compañía la concesión del ferrocarril mencionado, sin subvención del Estado:

Vista la Real orden del Ministerio de la Guerra de 12 de Diciembre de 1899, á cuyo departamento se consultó sobre el proyecto de la línea, en cumplimiento del Real decreto de 17 de Marzo de 1891, y en ella se manifiesta que puede autorizarse la construcción de las obras, siempre que se llenen ciertas prescripciones fijadas en tal orden, y las cuales fueron aceptadas por la Compañía aludida en 19 de Enero de 1900:

Visto el pliego de condiciones administrativas aprobado por Real orden de 10 de Julio último, y al que prestó su conformidad la Compañía peticionaria del ferrocarril de que se trata:

Considerando que, previos los trámites legales y reglamentarios, se demuestra que la línea de referencia es conveniente y útil, especialmente á los intereses de la región cuyo trazado atraviesa, así como que ha de prestar un servicio público;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien otorgar á la Compañía del ferrocarril de Langreo la concesión del de Sotiello al puerto del Musel, sujetándose á la ley citada de 28 de Junio de 1895, á la general de Ferrocarriles vigente y reglamento para su ejecución, al proyecto y pliego de condiciones particulares aprobados por Reales órdenes de 16 de Febrero y 10 de Julio del año actual, á las disposiciones que con carácter general se dicten en lo sucesivo y á la ley dictada por el Ministerio de Hacienda de 24 de Septiembre de 1896 en cuanto al pago de derechos de introducción del material á que viene obligada la Compañía recurrente respecto del que necesite importar del extranjero para servicio de la línea de Sotiello al puerto del Musel.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1900.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Junta de las obras del puerto de Santander.**

Habiendo quedado sin efecto la adjudicación de los 6.000 metros cúbicos de piedra machacada del primer lote con destino al zampado del dique seco de Carena, esta Junta ha acordado proceder á nuevo remate del mismo lote el día 17 de Septiembre próximo, á las doce de la mañana, bajo el tipo correspondiente del presupuesto de contrata, importante 36.915 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Santander, ante la representación de esta Junta y en el domicilio de la misma, Muella, 64, tercero, donde se hallan de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja de Depósitos de esta provincia á disposición de la Junta para tomar parte en la subasta será de 370 pesetas.

En el caso de que resulten las más ventajosas ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 18 de Agosto de 1900.—El Vicepresidente, Vicente Aparicio.—P. A. de la J., el Secretario, Enrique Gutiérrez Cueto.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 6.000 metros cúbicos de piedra machacada para el zampado del dique seco de Carena, se comprometo á tomar á su cargo dichos suministros con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones y por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete al suministro de la piedra machacada, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

**Agencia ejecutiva de la provincia de Murcia.**

**Zona de Caravaca.**

**PUEBLO DE CALASPARRA**

**Contribución por industrial.—Segundo trimestre de 1900.**

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad, en su período ejecutivo, se ha dictado con fecha 4 del actual, contra todos los contribuyentes comprendidos en el expediente general formado por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremios y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los relacionados á continuación, se remite por duplicado á la Tesorería de Hacienda para que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á fin de que las notificaciones á ellos dirigidas, cuyo particular se detalla, surtan todos sus efectos, toda vez que son de paradero desconocido.

Número de orden.	NOMBRES	CUOTAS — Pesetas.	Recargos de apremios. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	OBSERVACIONES
16	Juan Roses García .....	8'94	1'34	10'28	Desconocido.
19	Antonio González Piqueras.....	8'94	1'34	10'28	Idem.
23	Juan Brotóns Lledó .....	8'94	1'34	10'28	Idem.
28	Juan Marín Moreno .....	8'94	1'34	10'28	Idem.
31	José Bernal García .....	8'94	1'34	10'28	Idem.
32	Diego Rubio Ruiz.....	8'94	1'34	10'28	Idem.
33	Teodoro Sánchez Muñoz .....	8'94	1'34	10'28	Idem.
38	Rosa Sánchez Palomares .....	10	1'50	11'50	Idem.
41	José Martínez Lara .....	10	1'50	11'50	Idem.
45	Francisco Alonso Nadal.....	7'14	1'07	8'21	Idem.
49	José Joaquín Piñero Zueco.....	7'14	1'07	8'21	Idem.
51	José Martínez Ortiz.....	7'15	1'07	8'22	Idem.
64	Pedro Moya Marín.....	5'71	0'86	6'57	Idem.
65	Salvador Valero Galiano.....	5'72	0'86	6'58	Idem.
67	Antonio Pérez Martínez.....	5'72	0'86	6'58	Idem.
69	Fulgencio Pérez Marín.....	5'72	0'86	6'58	Idem.
73	Marcos Fernández Ruiz.....	7'86	1'18	9'04	Idem.
75	Antonio González Piqueras .....	4'65	0'70	5'35	Idem.
77	José Sánchez Romero.....	4'65	0'70	5'35	Idem.
81	Juan Martínez Palacios.....	2'86	0'43	3'29	Idem.
97	Francisco Pérez Salinas .....	4'64	0'70	5'34	Idem.
98	Pedro López Guerrero .....	4'64	0'70	5'34	Idem.
102	Francisco Romero .....	4'65	0'70	5'35	Idem.
109	Ginés Atienza Yagües.....	20'01	3	23'01	Idem.
112	Antonio Milán Santoyo.....	20'02	3	23'02	Idem.
116	Alfonso Sánchez Pata.....	6'43	0'96	7'39	Idem.
122	Antonio García Guirao.....	6'43	0'96	7'39	Idem.
136	José Tarrafeta García.....	6'43	0'96	7'39	Idem.
TOTAL.....		220'15	33'02	253'17	

Calasparra 23 de Julio de 1900.—El Agente Recaudador, Juan A. Delgado.

2723—M

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Buján.**

El mismo, en sesión extraordinaria del día de hoy, y previa formación de expedientes mandados instruir por la Excelentísima Comisión mixta de reclutamiento, resolvió suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco, Manuel y Cecilio Nieto Vidal, hermanos del mozo Salvador, núm. 20 del reemplazo de 1898.

Y en cumplimiento y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades y personas que sepan el paradero de los ausentes, se dignen manifestar las datos que tengan ó adquieran acerca de dichos individuos.

Buján 4 de Junio de 1900. — El Alcalde, Antonio Meliño.

**Ayuntamiento constitucional de Burgos.**

El día 27 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, se celebrará, en la sala destinada al efec-

to de las Casas Consistoriales, nuevamente la subasta de las obras necesarias para la construcción de un mercado cubierto, en la plaza del General Sarmiento de esta ciudad, bajo las condiciones económico-administrativas que fueron publicadas en este periódico oficial, núm. 149, correspondiente al martes 29 de Mayo último, cuyo presupuesto asciende, según el apéndice formulado al mismo por el Sr. Arquitecto municipal, á la cantidad de 92.132 pesetas 11 céntimos, y en su consecuencia, el depósito para tomar parte en la subasta será de 4.608'60 y la fianza definitiva ascenderá á la cantidad de 9.213'20.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Burgos 21 de Agosto de 1900.—El Alcalde interino, Juan José Arroyo.—P. A. de S. E., el Secretario interino, Anselmo Salvá.

**Ayuntamiento constitucional de Oviedo.**

D. Ramón Pérez Ayala, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber que á instancia de D. Juan González, vecino de Puerto, en este término municipal, y previos los trámites que determina el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, este Ayuntamiento, en sesión de 20 del corriente, acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero de su hijo Joaquín González Alvarez.

En su virtud, se hace público por medio del presente edicto para los efectos que dicho artículo determina; debiendo advertirse que el indicado Joaquín se ausentó hace unos diez años con dirección á la isla de Cuba.

Las señas del referido Joaquín se desconocen, por ser de corta edad cuando se ausentó.

Oviedo 30 de Julio de 1900.—R. P. Ayala.

**Alcaldía constitucional de Candamo.**

D. Enrique Casares Castañón, Alcalde del Concejo de Candamo.

Hago saber que á instancia de José Fernández Alvarez, hijo de Jacobo y Geaoveva, natural de la parroquia de Ventosa y domiciliado en la de Fenollada, de este Concejo, mozo comprendido con el núm. 35 del alistamiento y 55 del sorteo practicado para la quinta del año de 1898, se instruye expediente por esta Alcaldía en averiguación del ignorado paradero de su padre Jacobo Fernández Miranda, que se ausentó para la isla de Cuba hizo diez y ocho años, ignorándose desde entonces su residencia, y cuyas señas personales son las siguientes: estado casado, edad cuarenta y seis años, estatura regular, ojos negros, nariz abultada, barba poblada, color trigueño, sin seña particular alguna.

Lo que se anuncia en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Candamo 21 de Julio de 1900.—Enrique Casares.

**D. Enrique Casares Castañón, Alcalde del Concejo de Candamo.**

Hago saber que á instancia de Manuel Suárez González, hijo de Antonio y Rita, de la parroquia de San Tirso, de este Concejo, mozo con el núm. 43 del alistamiento y 37 del sorteo practicado para el reemplazo de 1899, se instruye expediente por esta Alcaldía en averiguación del ignorado paradero de su hermano Maximiliano, que se ausentó para la isla de Cuba hizo trece años, ignorándose desde entonces su residencia, siendo sus señas personales cuando emigró las siguientes: edad trece años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz afilada, barba lampiña, color trigueño, sin señas particulares.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, rogando á las Autoridades se dignen participar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir referentes al ausente.

Candamo 21 de Julio de 1900.—Enrique Casares.

**Alcaldía constitucional de Colunga.**

D. Prudencio Pérez y Velasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colunga.

Hago saber que instruidos en esta Alcaldía los oportunos expedientes justificativos de la ausencia é ignorado paradero por más de diez años consecutivos de los individuos naturales de este Concejo que á continuación se expresan, y acreditada asimismo la circunstancia de que por las respectivas familias se han practicado las posibles gestiones para averiguarlo, resultando infructuosas, el Ayuntamiento, estinando cumplidos los trámites y requisitos establecidos, acordó declarar que existen motivos suficientes para conceptuar la ausencia é ignorado paradero de los aludidos sujetos en las condiciones que establece el art. 69 del reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reemplazo, con objeto de que se publique por medio del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que surta los debidos efectos legales, rogando á todas las Autoridades se dignen dar cuenta de los ausentes que se expresan, caso de que de ellos tengan conocimiento, á cuyo efecto se consignan sus señas personales con referencia á la época en que se ausentaron, según los datos indispensables que han podido recogerse para su identificación personal, y son los siguientes:

Manuel García Benito, de la parroquia de Pibierda, caso con María Comís Casanova, de pelo castaño, ojos al pelo, barba rubia, de baja estatura, grueso de carnes y marcado de viruelas, sin ninguna otra seña particular.

Luis Collado Fuente, de la parroquia de Libardón, hijo de Manuel Collado Cortina y de Irene Fuente Mercado, de estatura regular, proporcionada á su edad, color moreno, pelo y ojos castaños, barba ninguna, color sano y tiene hoy diez y seis años.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos que se expresan.

Colunga 28 de Julio de 1900.—Prudencio Pérez.

**Alcaldía constitucional de Corvera.**

Hace saber que á instancia de D. Bernardo González Menéndez, vecino de la parroquia de Villa; Doña Josefa Solís González, de la de Mollada; D. Ramón García y García, de

de la Trasona, y D. Francisco González Menéndez, de la de Cancienes, todos en este término municipal, se instruyen expedientes para acreditar la ausencia en ignorado paradero de Manuel González y Álvarez, Manuel Fernández Solís y Bernardo García Solís, hijos de los tres primeros; Felipe, Manuel y Ramón González Menéndez, hermanos del cuarto, quienes se ausentaron para la isla de Cuba, ignorándose su residencia por más de doce años; y á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, á las que ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquirieran acerca de los mencionados individuos para unirlos á sus respectivos expedientes, se publica este edicto en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento.

#### Señas.

El Manuel González y Álvarez nació en la parroquia de Villa, y tenía al ser embarcado catorce años, estatura poco desarrollada, pelo negro, ojos garzos, nariz ancha, boca ancha, barba nada, color bueno; vestía traje de dril aplomado, gorra del mismo género, camisa de algodón con pintas coloradas, y calzaba borceguíes; no tenía señas particulares.

El Manuel Fernández Solís nació en la parroquia de Mollada, de este Concejo; tenía al ser embarcado quince años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barba nada; vestía traje de dril, camisa blanca, sombrero color de avellana, y calzaba borceguíes; no tenía señas particulares.

El Bernardo García Solís nació en la parroquia de Trasona, de este Concejo, y tenía al ser embarcado trece años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regulares, barba nada, color bueno; vestía traje de dril, sombrero color café, y calzaba zapatos rojos; no tenía señas particulares.

El Felipe González Menéndez nació en la parroquia de Cancienes, de este Concejo, y tenía al ser embarcado once años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz y boca regulares, barba nada; vestía traje de dril, sombrero blanco, y calzaba borceguíes; no tenía señas particulares.

El Manuel González Menéndez nació en la parroquia de Cancienes, y tenía al ser embarcado quince años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, color moreno; vestía traje de tela rayado, sombrero negro, y calzaba zapatos; no tenía señas particulares.

El Ramón González Menéndez nació en la parroquia de Cancienes, y tenía al ser embarcado doce años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular; vestía traje de dril aplomado, boina, y calzaba borceguíes; no tenía señas particulares.

Corvera 9 de Julio de 1900.—El Alcalde, Manuel S. Menéndez.

#### Alcaldía constitucional de Gozón.

A los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia de Juan Ramón Cortés Gómez, este Ayuntamiento instruye expediente en averiguación del paradero de su hijo Celestino Cortés Heres, el cual se ausentó hace más de diez años con dirección á la isla de Cuba, sin que desde la fecha de su embarque se tuviese noticia de su paradero.

Y á fin de que dicho expediente surta los efectos legales, se publica este edicto en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, rogando al propio tiempo á todas las Autoridades se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que tengan de dicho individuo ausente, cuyas señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: edad como seis años, estatura poca, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color moreno, y sin ninguna seña particular.

Luanco 23 de Julio de 1900.—Por el Alcalde, el primer Teniente, Jenaro Prendes.

#### Alcaldía constitucional de Las Regueras.

D. Celestino González Valdés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Regueras.

Hago saber que á instancia de Juan Valles Arango, vecino de Valduno, en este Concejo, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero hace más de veinte años de su hijo Esteban Valles Neira; de las señas siguientes: edad cuando se ausentó á la isla de Cuba diez y seis años, pelo negro, ojos ídem, nariz y boca regulares, lampiño y color triguero.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que, llegando á conocimiento de las Autoridades ó cualquiera otra persona que tenga noticia de su paradero, lo participen á esta Alcaldía para los efectos de dicho expediente.

Las Regueras 18 de Julio de 1900.—Celestino González.

#### Alcaldía constitucional de Manzanares.

Cumpliendo con lo que previene el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, y encontrándose ausente Sebastián López Barrera, padre del mozo Juan López Gómez, del reemplazo del año 1901, cuyas señas personales se anotan á continuación, por haber resuelto el Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión del día 19 del actual, que existen motivos suficientes para considerar al padre referido ausente, se hace público en la GACETA DE MADRID para general conocimiento.

Manzanares 28 de Julio de 1900.—El Alcalde, Pedro Antonio Calero.

#### Señas personales.

Estatura alta, color moreno, ojos negros, con bigote, nariz regular, boca ídem, señas particulares ninguna.

#### Alcaldía constitucional de Parres.

El Ayuntamiento, en sesión de hoy, examinó varios expedientes formados con arreglo á lo que dispone el art. 69 del reglamento de Quintas, y acordó declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia, en las condiciones que determina la ley, de las personas cuyos nombres y señas se expresan á continuación:

Mateo Mollado y Valle, hijo de Manuel y María, hermano del mozo Vicente, alistado para el reemplazo de 1899; es natural de Aballe y tiene enarenta y tres años; cuando marchó para la República Argentina era de estatura alta, pelo, cejas

y ojos negros, nariz chata, boca grande, barba poca, color moreno y sin señas particulares.

César Concha García, hijo de Francisco y Antonia, natural de la Vega, y hermano del mozo Benito; fué alistado para el reemplazo de 1899; César tiene treinta y dos años, y al marchar para la isla de Cuba era de pequeña estatura, pelo, cejas y ojos negros, nariz pequeña, frente ancha, boca grande, barba lampiña, color moreno y particulares ninguna.

José González Cueto, hijo de José y María, natural de Pendás, y hermano del mozo Fernando, que fué alistado para 1899; José, al irse para la isla de Cuba, tenía diez y ocho años de edad, hoy tiene treinta y tres, estatura regular, pelo castaño, cejas negras, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba lampiña, color pálido y ninguna seña particular.

Manuel Vega Molina, hijo de Manuel y María, natural de Huegas, y hermano del mozo Francisco, que será alistado para el año próximo; tiene veintitrés años de edad, pelo negro, cejas y ojos ídem, nariz regular, color bueno, particulares ninguna; se ausentó á la isla de Cuba.

Antonio Tornín Estrada, hijo de Fernando y de María, natural de Romillo, hermano del mozo Fernando, que será alistado para el año próximo; cuando se ausentó á la isla de Cuba tenía catorce años, hoy tiene treinta y dos, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, nariz regular, ojos pardos, barba lampiña, color bueno, particulares ninguna.

Cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 69 citado, y para que las Autoridades comuniquen á esta Alcaldía las noticias que tengan de los ausentes, se remite este anuncio triplicado al Sr. Gobernador, á fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Arriondas 25 de Julio de 1900.—El Alcalde, Antonio Pando.

#### Alcaldía constitucional de Ribadesella.

A los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de quintas, y á instancia de Felipe del Cueto Sánchez, este Ayuntamiento instruye expediente en averiguación del paradero de su hijo Manuel Cueto Sánchez, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace más de diez años, sin que desde la fecha de su embarque se tuviese la menor noticia de su paradero.

Y á fin de que dicho expediente surta los efectos legales, se publica este edicto en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, rogando al propio tiempo á todas las Autoridades se sirvan anunciarme las noticias que tengan de dicho individuo ausente, cuyas señas personales en la fecha de su embarque eran las siguientes:

Estatura pequeña, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, señas particulares ninguna.

Ribadesella 29 de Junio de 1900.—El Alcalde, Francisco S. de Fuentes.

#### Alcaldía constitucional de Vélez Blanco.

*Pliego de condiciones que ha de regir para la adjudicación en subasta pública del servicio municipal de alumbrado público eléctrico que ha de instalarse en esta villa.*

1.ª Se concede privilegio para suministrar fluido eléctrico con destino al alumbrado público de esta villa de Vélez Blanco durante un periodo de tiempo, que empezará á contarse desde la fecha de la adjudicación definitiva de este servicio hasta el día 1.º de Marzo del año 1920, á favor de la persona ó Empresa adjudicataria de esta subasta.

El Ayuntamiento no podrá conceder á nadie dicho suministro ni administrarlo por sí sino en el caso de rescisión de este contrato.

Queda autorizado el adjudicatario para contratar con los vecinos el servicio de la luz eléctrica, con las casas particulares, y percibir íntegro su importe, bajo las bases fijadas en la condición 15.

2.ª La Empresa ó individuo concesionario de este servicio instalará y hará funcionar el alumbrado eléctrico antes del día 1.º de Diciembre del presente año, salvo el caso de fuerza mayor.

3.ª El Ayuntamiento se compromete á instruir expediente de utilidad y necesidad para utilizar las propiedades particulares en que se afirman los postes y demás útiles de las redes de conductores eléctricos, en el caso de que los dueños no prestasen su consentimiento.

4.ª El contratista dará fluido eléctrico para 110 lámparas incandescentes destinadas al alumbrado público municipal, de las que 30 tendrán una intensidad de 16 bujías, 60 de 10 bujías y 20 de cinco bujías. La Empresa podrá aumentar hasta 25 lámparas de 10 bujías sobre las expresadas anteriormente en el caso de exigirlo el Ayuntamiento y de que haya energía eléctrica suficiente, por cuyo aumento recibiría la cantidad de 700 pesetas anuales.

5.ª También dará gratuitamente el empresario el fluido eléctrico para cinco lámparas que el Ayuntamiento pueda instalar en el interior de las Casas Consistoriales, cuya intensidad será de 16 bujías para dos lámparas y de 10 para las restantes.

En compensación de esto el Ayuntamiento cederá el uso de la habitación situada á la derecha entrando en el piso bajo de la Casa Ayuntamiento, durante el tiempo de este contrato al arrendatario.

6.ª El Ayuntamiento designará la colocación de los focos luminosos en los sitios convenientes, quedando obligada la Empresa á la instalación de hilos, conductores, portalámparas, bombas, pantallas, etc.

El valor de estos aparatos será abonado por el Ayuntamiento, regulándose el precio con arreglo á su coste y gastos de transporte.

Igualmente pagará el Ayuntamiento las piezas de dichos aparatos que por causas de fracturas ó deterioros sea preciso reponer.

7.ª El alumbrado público empezará en todo tiempo media hora después del ocaso del sol y durará hasta el crepúsculo matutino del siguiente día.

8.ª Nunca se interrumpirá el alumbrado público, y si así sucediera, el Ayuntamiento tendrá derecho á descontar el valor correspondiente á cada noche en que no lo hubiese; pero si por negligencia ó causas imputables al concesionario la falta de alumbrado excediese de tres noches consecutivas, el descuento será á razón del importe de tres días por cada uno que no se efectuase.

En ningún caso, ni aun en los de fuerza mayor, dejará de haber alumbrado sesenta días consecutivos, pues esto facultaría al Ayuntamiento para rescindir este contrato y obligar al concesionario al resarcimiento de daños y perjuicios causados por la demora.

9.ª El Alcalde podrá corregir con multas de 5 á 15 pesetas las faltas que se observen en el alumbrado público, siempre

que, debidamente justificadas, resulten ser dependientes de la voluntad ó poco celo de los empleados de la Empresa.

10. El precio del alumbrado público de esta contrata es el de 3.000 pesetas anuales por las 110 lámparas reseñadas anteriormente; dicha suma se pagará por el Ayuntamiento en dos plazos: uno de 2.000 pesetas en 15 de Agosto, y otro de 1.000 pesetas en 15 de Diciembre de cada un año.

11. El Ayuntamiento abonará al rematante, en concepto de intereses, el 5 por 100 anual por demora en los pagos, siempre que éstos se retrasaren más de dos meses después de la fecha del vencimiento.

El arrendatario de este servicio podrá suspenderlo si pasasen cinco meses de demora en los pagos; pero se atenderá á lo dispuesto en el art. 31 de la instrucción de 26 de Abril último para la contratación de servicios provinciales y municipales.

12. Serán garantía del pago los ingresos y rentas de este Municipio, y especialmente los intereses de las láminas de la Deuda perpetua del 4 por 100 interior, y de un depósito necesario á metálico, procedente de sus bienes propios enajenados que posee esta Corporación.

13. El contratista quedará obligado á garantizar este contrato con la fianza definitiva que constituya y el valor de la instalación eléctrica en general.

14. El material respectivo á este servicio no será gravado con impuesto alguno local, y el recargo municipal sobre la contribución industrial que pueda imponerse al concesionario por este servicio le será reintegrado por este Ayuntamiento.

15. A fin de que este vecindario esté servido de alumbrado eléctrico en su domicilio, el contratista surtirá de luz á los particulares, siempre que disponga de suficiente fluido, bajo las bases que se convengan entre ambas partes, entendiéndose que el precio máximo será el de 2, 3, 4 y 6 pesetas mensuales por cada lámpara de 5, 10, 16 y 25 bujías respectivamente, siendo de cuenta y cargo de los abonados los gastos de material, instalación y reposición desde la entrada de cables ó hilos en sus domicilios.

16. Los impuestos que por consumo de fluido eléctrico rigen actualmente ó puedan regir después, serán pagados por el Ayuntamiento y los particulares en la forma y modo que la ley disponga.

17. La adjudicación de este servicio se hará en subasta pública y se entenderá á suerte y ventura del contratista. Se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de un Concejal, designado por la Corporación, y un Notario público dará fe de dicho acto.

18. Las proposiciones se harán en pliego cerrado y en el papel correspondiente. Dentro del sobre el licitador incluirá su cédula personal y un resguardo de haber entregado en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de 150 pesetas, importe del 5 por 100 de la suma á que asciende una anualidad, la cual será devuelta á los licitadores no agraciados.

19. El rematante prestará una fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 de la cantidad anual que la Corporación haya de satisfacer por este servicio.

Dicha fianza se constituirá en metálico ó en valores del Estado y demás créditos reconocidos y liquidados por este Ayuntamiento, conforme al art. 13 de la instrucción vigente.

20. Una vez adjudicada la subasta, este contrato se formalizará por escritura pública, y los gastos de ésta, anuncios, expediente, subasta, etc., serán de cuenta del rematante.

21. Tanto el Ayuntamiento como el contratista quedan obligados al cumplimiento de las condiciones de este pliego y de todas las disposiciones preceptuadas por el Real decreto de 26 de Abril último sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

22. El rematante se someterá á los Tribunales de este pueblo y del partido en las cuestiones que puedan suscitarse de la competencia de aquéllos.

23. Se designan á los Abogados D. Luis Fernandez Gómez y D. Jerónimo Gómez Arcas para el bastanteo de poderes á que se refiere el art. 15 de la instrucción.

#### ADVERTENCIA ADICIONAL

A los efectos del art. 8.º de la instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace constar que no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de diez días señalado en el art. 29 de dicha instrucción contra la subasta que se intentó, habiéndose dado publicidad en el *Boletín oficial* de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta Alcaldía al acuerdo respectivo.

Asimismo, y á los efectos de los artículos 3.º y 4.º de dicha instrucción, se declara que en 23 de Junio último se remitió al Sr. Gobernador civil de la provincia copia certificada del acuerdo de esta Junta municipal, fecha 31 de Mayo último, para subastar el servicio municipal de alumbrado eléctrico de esta villa y las condiciones de la misma, sin que dicha superior Autoridad haya resuelto durante los quince días reglamentarios acerca de la aprobación de dicho acuerdo y pliego de condiciones, teniéndose, por tanto, aprobado el pliego presente de condiciones.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., según se acredita por la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado con fecha de .... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación, mediante subasta, del alumbrado público por medio de la electricidad en el pueblo de Vélez Blanco, se comprometo á efectuar dicho servicio por la cantidad de .... pesetas anuales, aceptando en todas sus partes las condiciones estipuladas por el Ayuntamiento para este servicio. Acompaño además la carta de pago que acredita haber depositado en .... el importe del 5 por 100, que asciende á .... pesetas.

(Fecha, nombre y firma.)

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extendemos el presente, que firmamos para remitir al Excmo. Sr. Director general de Administración local (Ministerio de la Gobernación) en Vélez Blanco á 16 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Luis Ruiz.—El Secretario, Manuel Fernández. —S

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias territoriales.

MADRID

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la penitenciaría y administración de justicia en el Juzgado instructor de Sacedón, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo

á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez del partido en el término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Madrid 7 de Agosto de 1900.—El Secretario de gobierno, P. O., Antonio Pérez Arcas. J—6517

## Audiencias provinciales.

## SAN SEBASTIÁN

La Audiencia provincial de San Sebastián. Por la presente, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al penado Máximo Goicoechea y Guereca, hijo de Francisco y Celedonia, de diez y ocho años de edad, natural y vecino de esta ciudad, soltero, de cuyo individuo se ignora el paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en esta Audiencia para dar principio al cumplimiento de veinticinco días de prisión por insolvencia de la multa de 125 pesetas á que fué condenado en causa por hurto; bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares, y encarga á los agentes de policía judicial, la busca y captura de dicho penado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición del Tribunal en la cárcel de esta ciudad.

Dada en San Sebastián á 27 de Julio de 1900.—El Presidente, Joaquín Castro Ares.—Por mandado de S. S., José María de Paternina. J—6554

## ZAMORA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Narciso Martín Martín, de treinta y dos años de edad, soltero, de oficio sastrero, natural de Yecla, partido de Vitigudino, provincia de Salamanca, hijo de Pascasio y Clara, vecino de Madrid, en la calle del Amparo, núm. 54, piso principal, apodado el Salamanguino Chico, con instrucción, sin antecedentes penales; es de estatura regular, color moreno, bigote, pelo y ojos negros, boca y nariz regulares, tiene una cicatriz en la parte inferior del carrillo izquierdo; viste traje de paño negro, compuesto de americana, pantalón y chaleco, sombrero hongo negro engomado y botinas negras, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal, á fin de que con él se entienda cierta diligencia judicial; pues de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Narciso Martín Martín, poniéndolo, con las seguridades debidas, á disposición de este Tribunal en la cárcel de esta ciudad, contra el que se ha dictado auto de prisión en la causa que al mismo se sigue en unión de otro por el delito de tentativa de estafa.

Dada en Zamora á 4 de Agosto de 1900.—Angel Velasco.—Por mandado de S. S., Félix Arranz. J—6487

## Juzgados militares.

## BARCELONA

D. Juan Sauret y Llardeu, segundo Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por deserción instruyo al soldado de este batallón Juan Bonfill Sit.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Juan Bonfill Sit, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Barcelona, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, provincia de ídem, avecinado en ídem, Juzgado de primera instancia del Norte, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de estatura un metro 505 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho soldado; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 7 de Agosto de 1900.—Juan Sauret. 2752—M

D. Francisco Ferret Obrador, segundo Teniente del regimiento Infantería de La Albuera, núm. 26, y Juez instructor de la causa seguida al paisano Nicolás Font Valencia por insulto á fuerza armada.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Nicolás Font Valencia, natural de Barcelona, hijo de Nicolás y de Antonia, soltero, de treinta y seis años de edad, de oficio maquinista naval, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, color blanco, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba cerrada, cara larga, estatura un metro 730 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por insulto á fuerza armada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Nicolás Font Valencia, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las precauciones convenientes, á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 7 de Agosto de 1900.—Francisco Ferret. 2753—M

D. Gerardo Buxens Rigalt, segundo Teniente del batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se sigue contra Isidro Suárez Cardona, recluta de la zona reclutamiento de Barcelona, núm. 60, por la falta

grave de segunda deserción, de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de la zona reclutamiento, núm. 60, de esta capital, Isidro Suárez Cardona, natural de Monistrol de Monserrat, provincia de Barcelona, hijo de José y de Paula, soltero, de veinticinco años, once meses y tres días de edad, de oficio hilador, cuyas señas personales, según consta en su filiación, son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pequeños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 570 milímetros, para que en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca ante este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Fernando (Barceloneta), á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo designado será calificado de rebelde.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Isidro Suárez Cardona y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con todas las seguridades convenientes, á este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 7 de Agosto de 1900.—Gerardo Buxens. 2762—M

## CÓRDOBA

D. José del Valle Burgos, primer Teniente del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, Juez instructor del procedimiento previo que se instruye en averiguación del actual paradero del cabo Ginés Ibáñez Ros, perteneciente al primer batallón Expedicionario á Cuba de dicho Cuerpo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al cabo Ginés Ibáñez Ros, hijo de Ginés y de Florentina, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de oficio herrero, de veintiséis años de edad, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el que se publique esta requisitoria, comparezca ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca, y caso de ser habido lo participarán á este Juzgado, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Córdoba á 9 de Agosto de 1900.—José del Valle. 2763—M

## GERONA

D. José Argemí Capdevila, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Cuerpo José Revaste Fonolleda por la falta de incorporación después de terminada su licencia trimestral como repatriado de Ultramar.

Por la presente y primera requisitoria llamo, cito y emplazo al dicho José Revaste Fonolleda, natural de Montuado, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de Rosa, soltero, de treinta años de edad, de oficio tabernero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, frente ancha, sin ninguna seña particular, su estatura un metro 640 milímetros, para que en el improrrogable término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de la plaza de Gerona, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente mencionado; bien entendido que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía, practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en dicho cuartel de Santo Domingo.

Dada en Gerona á 4 de Agosto de 1900.—José Argemí. 2754—M

## LÉRIDA

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Juan Aiselas Majonel, del reemplazo de 1896 y cupo de Estimarín, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio.

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Estimarín (Lérida), hijo de Pedro y de María, de veintitrés años y tres meses de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, color sano; señas particulares, ninguna; con un metro 574 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con los seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad expido la presente requisitoria en Lérida á 8 de Agosto de 1900.—Antonio Fuentes. 2755—M

## MADRID

D. Rafael Mosteyrín Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de la primera región militar actuando como tal en causa que por esta se instruye contra el sargento de Infantería Angel Martín Hernández.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al paisano Antonio Treviño Vicente, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Manuel Cortina, núm. 2, segundo derecha, de esta Corte, para ser interrogado en la ya mencionada causa; advertido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para la debida publicidad, insértese el presente en la GACETA DE MADRID de esta Corte y *Boletines oficiales* de las provincias de Madrid y Coruña.

Dada en Madrid á 13 de Agosto de 1900.—Rafael Mosteyrín. 2772—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la causa que se instruye contra los soldados que fueron de la brigada disciplinaria de Cuba Antonio Ruiz Perriñez y Antonio Bernabé Hernández por el delito de falta grave de deserción al frente del enemigo con armas y municiones.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Antonio Ruiz Perriñez, cuyas señas son las siguientes: hijo de Francisco y de Remedios, natural de Palma del Río, provincia de Córdoba, nació en 3 de Marzo de 1863, de oficio zapatero, de estado soltero, siendo su estatura de un metro 599 milímetros, tiene el pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz gruesa, boca grande, color trigueño para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito Príncipe, 9, tercero izquierda, á responder á los cargos que le resultan en la mencionada causa.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las más activas pesquisas en busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido lo conducirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de esta Corte ó ante la Autoridad militar ó en su defecto civil del punto en que se halle, coadyuvando de este modo á la mejor administración de justicia.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Córdoba y Murcia.

Dada en Madrid á 16 de Agosto de 1900.—Eduardo Cappa. 2773—M

## SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

D. Adolfo Suanzes y Carpegna, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta de Ortigueira.

Hace saber que por Jesús Orizales Fustes, vecino de Ladrado, fué hallada en la mar, á una distancia de tres millas de la Peña llamada Larga, el día 2 de Junio último, una pieza de pino tea que mide 14 metros de largo, 25 centímetros de ancho y 25 centímetros de grueso.

Lo que se hace público para que la persona que se considere dueña de la referida percha, deduzca su derecho dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente.

Santa Marta 13 de Agosto de 1900.—Adolfo Suanzes. 2770—M

D. Adolfo Suanzes y Carpegna, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta de Ortigueira.

Hace saber que por el cabo de Carabineros de Cedeira Juan Carro fué hallada en el sitio llamado Orido, distante unas tres millas de Cedeira, el día 24 de Mayo último, una percha de pino tea de 11'80 metros de largo y 0'4 / metros de ancho y grueso.

Lo que se hace público para que la persona que se considere dueña de la referida percha deduzca su derecho dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente;

Santa Marta 14 de Agosto de 1900.—Adolfo Suanzes. 2774—M

## SEVILLA

D. Senén Maldonado Hernández, Capitán Ayudante del primer batallón del tercer regimiento de Zapadores Minadores, Juez instructor en la sumaria que por abandono de puesto y deserción sigo al cabo del mismo Diego Rodríguez Salas.

Por el presente cito, llamo y emplazo al cabo Diego Rodríguez Salas, del expresado regimiento, hijo de Diego y de Manuela, de diez y nueve años, soltero, natural de Jerez de la Frontera, sus señas: pelo y cejas castaños, ojos pardos, color bueno, nariz, barba y boca regulares, para que en el preciso plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por abandono de puesto y deserción le sigo; advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen la busca y captura del citado cabo, remitiéndolo preso á mi disposición á este Juzgado, sito en el cuartel de San Hermenegildo.

Sevilla 6 de Agosto de 1900.—El Capitán, Juez instructor, Senén Maldonado. 2767—M

D. Senén Maldonado Hernández, Capitán, Ayudante del primer batallón del tercer regimiento de Zapadores minadores, Juez instructor en la sumaria que por deserción sigo al zapador del mismo Román Rodríguez Naharro.

Por el presente cito, llamo y emplazo al zapador de este regimiento Román Rodríguez Naharro, hijo de José y de Juana, natural de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, avecinado en Oliva de Jerez, provincia de Badajoz, de veintinueve años, soltero, sus señas: pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba muy poca, boca pequeña, para que en el preciso plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que por deserción le sigo; advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen la busca y captura del citado individuo, remitiéndolo preso á disposición á este Juzgado, sito en el cuartel de San Hermenegildo.

Sevilla 6 de Agosto de 1900.—El Capitán, Juez instructor, Senén Maldonado. 2768—M

D. Juan Rivera Garrido, Comandante de Infantería y Juez instructor permanente de la Capitanía general de Andalucía.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al Guardia civil de la Comandancia de Cuba Cipriano Rego Calvo, natural de Villacasta, provincia de Segovia, hijo de Francisco y Manuela, soltero, de veintisiete años de edad, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Gobierno militar de esta plaza para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de este distrito se le sigue por el delito de quebrantamiento de condena y uso de pasaporte indebido; bajo apercibimiento de que si no comparece

en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Cipriano Rego Calvo, y en caso de ser habido lo remitan preso, con las seguridades convenientes, al Gobierno militar de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Sevilla á 7 de Agosto de 1900.—Juan Rivera. 2769—M

## TARRAGONA

D. Federico Torres Simó, primer Teniente del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, Juez instructor nombrado para la sustanciación de la sumaria que se incoa contra el corneta Vicente Molina y el educando de música Eduardo Balaguer, pertenecientes el primero á la cuarta compañía del segundo batallón del mismo, y el otro á la primera compañía en concepto de agregado, para la comprobación de los presuntos hechos de robo en dependencia del cuartel de Santo Domingo, en la ciudad de Tortosa, y escalo para realizar su fuga desde el mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al educando expresado, hijo de Eduardo y de Josefa, natural de Barcelona, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de ídem; vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de la Universidad, provincia de Barcelona, distrito militar de Cataluña, nació en 13 de Mayo de 1879, de oficio músico, edad cuando empezó á servir diez y siete años, cinco meses y veinte días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 590 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire alegre, producción buena, señas particulares ninguna; fué filiado como educando de música voluntario por el tiempo de cuatro años y sin opción á premio; ingresó en este regimiento y sección de música en 1.º de Noviembre de 1896, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carro, de esta provincia de Tarragona, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe del segundo batallón del mismo, me hallo suscitando por los presuntos hechos ya hechos mención en el encabezamiento de la presente requisitoria; bajo apercibimiento de que si en el plazo fijado no verifica su presentación, será suspendida la sumaria y declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío suplico, á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y á los de la policía judicial, practiquen diligencias activas en busca del referido encartado Eduardo Balaguer Aznar, educando de música, y en caso de ser capturado se le conduzca, con las seguridades señaladas en la ley, en calidad de preso á mi disposición, sito en el cuartel antes referido, ocupado por el primer batallón del regimiento; pues así está acordado en diligencia de esta fecha. Dado en Tarragona á 7 de Agosto de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Federico Torres. 2756—M

D. Federico Torres Simó, primer Teniente del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, Juez instructor nombrado para la sustanciación de la sumaria que se incoa contra el corneta Vicente Molina y el educando de música Eduardo Balaguer, pertenecientes el primero á la cuarta compañía del segundo batallón del mismo, y el otro á la primera, en concepto de agregado, para la comprobación de los presuntos hechos de robo en dependencia del cuartel de Santo Domingo en la ciudad de Tortosa y escalo para fugarse ambos desde el expresado cuartel.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al corneta expresado, hijo de Vicente y de Esperanza, natural de Madrid, parroquia de San Lorenzo, Ayuntamiento de Madrid, Concejo de ídem, provincia de ídem, vecindado en ídem, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia del Hospital, provincia de Madrid, zona de reclutamiento de ídem, nació en 4 de Marzo de 1881, de oficio carpintero, edad cuando empezó á servir catorce años, ocho meses y siete días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, y su estatura un metro 525 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; fué filiado como voluntario sin premio por el tiempo y condiciones que en su filiación se detallan; ingresó en este regimiento el 11 de Noviembre de 1895, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carro de esta provincia de Tarragona, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe del segundo batallón del mismo, me hallo suscitando por los presuntos hechos ya mencionados en el encabezamiento de la presente requisitoria; bajo apercibimiento de que si en el plazo fijado no verifica su presentación, será suspendida la sumaria y declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío suplico, á todas las Autoridades, tanto militares como civiles y á los de la policía judicial, practiquen diligencias activas en busca del referido encartado corneta Vicente Molina Maine, y en caso de ser capturado se le conduzca, con las seguridades señaladas en la ley, en calidad de preso, á mi disposición, en el cuartel antes referido, ocupado por el primer batallón del regimiento preinserto; pues así está acordado en diligencia de la fecha.

Dada en Tarragona á 7 de Agosto de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Federico Torres. 2757—M

## ZARAGOZA

D. Roberto Zaragoza León, primer Teniente del tercer batallón Infantería de Montaña, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, para la continuación del expediente que se sigue contra el recluta de la zona de Lérida José Coliller Vendrell, destinado á este batallón, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Coliller Vendrell, natural de Fontanet, provincia de Lérida, Ayuntamiento de ídem, vecindado en Llanera, Juzgado de primera instancia de Cervera, provincia de Lérida, distrito militar de Cataluña, hijo de Pedro y de Filomena, nació en 12 de Mayo de 1876, de oficio labrador, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, su estatura es de un metro 680 mi-

límetros, sus señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire regular, producción buena, y como señas particulares no tiene ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Lérida, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Zaragoza á 9 de Agosto de 1900.—El Juez instructor, Roberto Zaragoza.—Por su mandato, el Secretario, Cándido Rojo. 2776—M

D. Tomás Martí y Sancho, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, Juez instructor nombrado para la continuación del expediente ordenado formar en averiguación de las causas que produjeron la inutilidad para el servicio del soldado Pablo González Plaza.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Segundo Brabo y Folch, Médico provisional que fué del Cuerpo de Sanidad militar, natural de Zaragoza, baja en dicho Cuerpo á solicitud propia según Real orden de 27 de Octubre de 1899 (D. O., núm. 244), cuyo paradero y actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, Castillo, 91, segundo derecha, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

En caso de residir fuera del distrito municipal de esta ciudad bastará hacer presente su domicilio á este Juzgado por conducto de la Autoridad local del punto de su residencia.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Dado en Zaragoza á 11 de Agosto de 1900.—El Juez instructor, Tomás Martí.—Ante mí, el Secretario, Germán Nova. 2777—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALBURQUERQUE

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en la disposición 1.ª del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Juan González Gómez, natural y vecino de San Vicente de Alcántara, casado, de treinta y seis años de edad, hijo de Ramón y de Simona, jornalero, de estatura regular, pelo negro canoso, cejas al pelo, nariz y boca regulares, sin señal alguna particular, vistiendo al estilo de los del país, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Manzano, de esta población, casa núm. 15, para evacuar cierta diligencia referente á la causa que contra el mismo y otro se le siguió sobre hurto de bellotas; pues así lo tengo acordado para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Badajoz; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en esta cárcel de partido, á mi disposición.

Dada en Alburquerque á 6 de Agosto de 1900.—Ricardo Sanz.—Por mandato de S. S., Miguel Gutiérrez. J—6488

## ALICANTE

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue sumario por el delito de estafa contra Juan Beltrán Vázquez, fabricante de mecheros de azufre, vecino de Novelda, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que no de verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 3 de Agosto de 1900.—Ramón Villar. Por su mandato, Rodolfo Izquierdo. J—6425

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de robo contra Enrique Prieto Caro, de unos treinta y cinco años, de estatura regular, moreno, de ojos negros, de barba negra y cerrada, viste con elegancia, y según sus manifestaciones es natural de Méjico, habla pausadamente, es casado con Doña Encarnación Guillén, tiene siete hijos, y su último domicilio lo tuvo en San Sebastián, donde ha residido varios años, en el paseo de Salamanca, núm. 7, y dedicado al comercio de vinos, en cuya causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los car-

gos que le resulten en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 6 de Agosto de 1900.—Ramón Villar.—Por su mandato, Rafael Asín. J—6518

## ALMAGRO

D. Vicente Calvo Bautista, Juez municipal de esta ciudad, accidental de instrucción de la misma por indisposición del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Ruiz Castillo, que dice ser natural de Toledo, de treinta y nueve años de edad, viudo, vendedor ambulante, vecino de esta ciudad, de donde se ha ausentado, ignorándose su paradero; es de estatura regular, color del rostro moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba cerrada, con dos cicatrices en la frente, una en la mejilla izquierda y otra en la nariz, hechas al parecer por arañazos; vestido con chaqueta á cuadros blancos y negros, chaleco á cuadros azules, colorados y blancos, pantalón de pana y alpargatas blancas, para que en el término de diez días, á contar desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Ciudad Real y Toledo, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en causa que se le sigue por el delito de lesiones; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado; pues en ello está interesada la administración de justicia.

Dada en Almagro á 8 de Agosto de 1900.—Vicente Calvo. De su orden, Gustavo Piñuela. J—6519

## ANDUJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto que bajo el nombre de Jerónimo Puga Ruiz (que se cree supuesto), vecino de Linares, fué procesado en este Juzgado por el delito de robo de cerdos á Diego Berdán ó Cortés y otros, vecinos de la Higuera de Arjona, el cual estuvo preso en la cárcel de este partido en el mes de Diciembre último, y después en la de Jaén, en la que ingresó el 17 de Marzo del corriente año, y habiendo sido puesto en libertad, se ignora hoy su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas personales se dirán, y siendo habido lo pongan, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Andújar á 2 de Agosto de 1900.—Angel León y Fernández.—Por mandato de S. S., Lorenzo López.

## Señas personales.

Estatura alta, delgado, color moreno, nariz larga, barba poblada, ojos melados, pelo negro, y viste al estilo del país. J—6426

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía del infrascrito pende sumario sobre robo en la casa de Manuela García Fernández, vecina de Arjona, en los primeros días del mes de Julio último de las prendas cuyas señas á continuación se dirán.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca de dichas prendas, y caso de encontrarlas sean puestas á mi disposición con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Andújar á 4 de Agosto de 1900.—Angel León y Fernández.—Por mandato de S. S., Lorenzo López.

## Señas de las prendas.

Seis sábanas, tres de calicote y las otras tres de algodón, marcada una de ellas con hilo encarnado é iniciales grandes F. C., todas de cama grande.

Cuatro justillos de algodón con la misma marca en pequeño.

Cuatro camisas de algodón para mujer.

Unas enaguas de tela. J—6460

## ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que por D. Agustín Gómez Quintero y Vivas, vecino de esta ciudad, Registrador interino que fué de la propiedad de la provincia de Tarlac (islas Filipinas), se presentó escrito en este Juzgado manifestando que para responder de dicho cargo tuvo necesidad de consignar en la Caja de la Administración de Hacienda pública de dicha provincia la cuarta parte de sus honorarios; y con el fin de que por el ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio se pueda decretar la devolución de la fianza, de conformidad á lo prevenido por Real decreto de 20 de Septiembre y Real orden de 21 de Diciembre de 1899, se anuncia al público por primera vez, citando á los que se crean con derecho á deducir alguna reclamación para que la formulen dentro de seis meses, á contar desde la fecha en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID.

Antequera 3 de Agosto de 1900.—Federico Grande.—José López Tamayo. J—6427

## AÓIZ

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de Aóiz y su partido.

Por la presente se cita y llama á Jorge Esenín, natural de la provincia de Teruel (Aragón), ignorando el pueblo, de unos veintinueve años de edad, estatura alta, pelo negro, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba cerrada, color moreno, frente regular, aire bueno, que vestía pantalón y blusa azules, camisa franela de color, faja negra, alpargatas azules, boina azul oscura, que estuvo últimamente sirviendo en Uroz, valle de Lizoain, y hoy en ignorado paradero, para que

en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de ser indagado y oído en causa que contra el mismo y otros instruyo sobre homicidio de Joaquín Budaña; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan por todos los medios posibles á la busca y captura del expresado Esnola, y caso de conseguirla lo conduzcan á las cárceles de este partido con las convenientes seguridades y á mi disposición.

Dada en Aóiz á 7 de Agosto de 1900.—Pedro Gaspar.—Por su mandado, Ramón Mena. J—6520

## ARCHIDONA

D. Ildefonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de un mulo de seis años, negro, de marca, con rodilleras, de la propiedad del vecino de Colmenar Juan García Bueno, que en la madrugada del 25 del actual le fué hurtado estando pastando en un rastrojo del cortijo del Herrador, de este término, junto á la casilla llamada Fuente la Encina, y caso de ser habido ponerlo á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Archidona á 28 de Julio de 1900.—Ildefonso Palma.—Por su mandado, Licenciado José Peña. J—6461

## ARZÚA

D. Juan Cereijo Alonso, Juez de instrucción del partido de Arzúa.

Hago notorio que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza pende sumario sobre robo de los efectos que á continuación se expresan, como de la propiedad de D. Benito Liñeira Duro, cuyo hecho tuvo lugar en su casa domicilio de la parroquia de San Juan de Touro, en este partido, la noche del 3 al 4 de Mayo último; en el mismo se acordó proceder por edictos á la busca de tales objetos, con inserción de aquéllos en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial se interesen en la busca de que se trata, ocupación de efectos á las personas que los poseyesen sin justificar su legítima preexistencia y poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Arzúa 4 de Agosto de 1900.—Juan Cereijo Alonso.—El actuario, Víctor Castillo Silva.

## Efectos.

Dos mantas.  
Cuatro sabanes de hilo, dos usadas y dos nuevas.  
Una colcha de cama encarnada.  
Un mantel nuevo de nueve cuartas de largo por una vara de ancho.  
Cinco fundas de hilo, una con bordado, marcadas en tinta con el nombre de Manuel Becerra.  
Cinco platos llanos.  
Una fuente de vajilla ordinaria.  
Dos cobertores de medio uso blancos.  
Dos sabanas con remiendos sin marca.  
Dos idem nuevas también sin marcar.  
Y una grande de hilo con guarnición. J—6521

## BAENA

D. Nicolás Company Márquez, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Esteban Bujalance y Ariza se instruye sumario por el delito de hurto contra Francisco Espartero Santiago, alias Guerrilla, vecino de Albendín, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido Francisco Espartero Santiago, alias Guerrilla, vecino de Albendín, hijo de Francisco y de María Josefa, de estado casado, de treinta y un años de edad, de estatura regular, ojos melados, pelo castaño, color trigueño, cejas al pelo, nariz y boca regulares, y sin ninguna otra seña particular.

Dada en Baena á 6 de Agosto de 1900.—Nicolás Company.—El actuario, Esteban Bujalance. J—6522

## BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Miguel N., de unos treinta y cinco años de edad, estatura más bien alta, complexión débil, moreno, usa bigote corto y algo rubio, de oficio panadero, que estuvo de dependiente en la calle Cruz Cubierta, núm. 127, bajos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario que se instruye sobre lesiones á José Rabull Soler; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en los calabozos de este edificio, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 3 de Agosto de 1900.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S. y por D. Juan Gibernau, Víctor Pichet, habilitado. J—6462

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Rafael Her-

nández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario que se sigue contra el mismo sobre atentado á la salud pública; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, y de conseguirlo lo pongan en los calabozos de este edificio á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 6 de Agosto de 1900.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., por D. Juan Gibernau, Víctor Pechet, habilitado. J—6189

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de las diligencias sobre ejecución de sentencia, se cita y llama á José Franqués Feliú, de cincuenta años de edad, casado, natural de Éspulgas de Francolí, trapero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de ingresar en las cárceles nacionales para extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, á las citadas cárceles, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 6 de Agosto de 1900.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Luis Durán. J—6523

## BARCELONA—NORTE

D. Torcuato Casas, Juez municipal suplente, y en funciones de Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Narciso Rubí, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo se ignoran.

Dada en Barcelona á 3 de Agosto de 1900.—Torcuato Casas.—Por el Escribano, Angel Torres, habilitado. J—6428

D. Torcuato Casas, Juez municipal suplente del distrito de la Barceloneta, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de cumplimiento de sentencia recaída en causa criminal sobre robo y lesiones contra Manuel Albalat Espelleta y Ovidio Menzó y Castillo, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de los referidos procesados.

Dada en Barcelona á 4 de Agosto de 1900.—Torcuato Casas.—El Escribano, José M. de Olalde. J—6490

D. Torcuato Casas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona, accidentalmente.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Ramón Pallares y Félix Roig, se cita, llama y emplaza á los mismos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra los mismos resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de los referidos procesados, cuyas señas de los mismos se ignoran.

Dada en Barcelona á 8 de Agosto de 1900.—Torcuato Casas.—El Escribano, José Gili. J—6524

## BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa á virtud de querrela de D. Ramón Sendra contra Joaquín Todo Diego y Constantino Todo Diego, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados Joaquín Todo Diego y Constantino Todo Diego.

Dada en Barcelona á 27 de Julio de 1900.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, José de Esteve. J—6491

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre contrabando de tabaco contra Francisco Arasa Mauri, se cita, llama y emplaza al mismo para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde, parándole perjuicio.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del nombrado Francisco Arasa Mauri, de cuarenta y ocho años, casado, jornalero, natural de Mas den Verge (Tarragona) y vecino de Gracia.

Dada en Barcelona á 31 de Julio de 1900.—Mariano Pascual.—Por mandado de S. S., Eduardo Pérez Cabrero, habilitado. J—6492

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de causa sobre contrabando de cerillas contra Ramón Sala Bru, se cita, llama y emplaza al mismo para que dentro de quince días comparezca ante este Juzgado á fin de practicar una diligencia de justicia; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde, parándole perjuicio.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del nombrado Ramón Sala Bru, de cincuenta y ocho años de edad, natural de San Cristóbal de la Castaña, casado, mendigo y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 31 de Julio de 1900.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Eduardo Pérez Cabrero. J—6193

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa que se sigue sobre robo contra Raimundo Poncella Carrillo, se cita, llama y emplaza al mismo para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde, parándole perjuicio.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del nombrado Raimundo Poncella Carrillo, de veintidós años de edad, soltero, y que residió en Valencia.

Dada en Barcelona á 1.º de Agosto de 1900.—Mariano Pascual.—Por mandado de S. S., José María Ferreras, Escribano. J—6429

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre hurto contra Juan Vin Albert, natural de Sarriá, vecino de esta capital, de veinte años, soltero, conductor de carros, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para conseguir la captura del Juan Vin, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado.

Barcelona 2 de Agosto de 1900.—Manuel Pascual.—Por disposición de S. S. y por D. Juan Bautista Gil, Victoriano Calliso, habilitado. J—6430

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de administración de bienes del ausente en ignorado paradero D. Francisco Faidella y Ferrer, por el presente, que se publica por segunda vez, se llama á éste y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si no se presentasen; advirtiéndole á éstos que la esposa del ausente, Doña Antonia Planas, tiene solicitada la administración de los bienes, y que al presentarse deberán justificar su preferente derecho con los correspondientes documentos, debiendo verificarlo así éstos como el ausente, en el término de dos meses.

Barcelona 6 de Agosto de 1900.—Luis Miquel, Escribano. 313—P

## BÉJAR

D. Ramón Neira Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan García y García, de treinta y un años de edad, hijo de Cipriano y Juana, natural y vecino de Sorihuela, y cuyas demás señas se expresan á continuación, para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Avila, se presente ante este Juzgado con objeto de ser reducido á prisión, la cual ha sido decretada por la Audiencia provincial de Salamanca en causa que se le sigue sobre hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, encomienden á sus agentes se proceda á la busca y captura de dicho sujeto, cuyo paradero se ignora, y caso de que fuera habido se ponga á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Béjar á 6 de Agosto de 1900.—Ramón Neira.—El Escribano, Indalecio Suárez.

## Señales personales.

Estatura un metro 555 milímetros, peso 55 kilogramos, dimensiones de las manos 190 milímetros, dimensiones de los pies 240 milímetros, ojos castaños, pelo de igual color, rostro moreno, sin cicatrices; vista sombrero negro, camisa blanca, blusa azul, faja negra, calzón de paño pardo, medias de lana del mismo color y boreguies de cuero blanco. J—6165

## BENABARRÉ

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de Benabarre y su partido.

Por el presente se cita y llama á un sujeto desconocido, al parecer catalán, comprador de ganado larca, á quien en la feria que se celebró el 11 de Mayo último en Puente Monta-

hana le fué sustraída una cartera que contenía 1 000 pesetas en billetes del Banco de España, y á dos ambulantes, conocido uno por Mariano, representa cuarenta y dos años de edad, estatura más baja que alta, regordete, ancho de cara, tiene una cicatriz en la nariz, lleva bigote recortado; usa traje pana rayada, blusa larga azul, chaqueta y gorra manchada en su parte superior, al parecer de grasa; y otro, color moreno, de unos veinticinco á treinta años de edad, estatura regular, sin bigote; usa traje pana, blusa azul larga y gorra negra nueva, para que el primero, dentro de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que por tal hecho se instruye, ofreciéndole el procedimiento; y á los dos últimos, para que dentro de igual término se presenten ante este referido Juzgado á responder á los cargos que en la mencionada causa les resultan; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los dos últimos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Benabarre á 2 de Agosto de 1900.—Ramón Ferrer.—Por mandado de S. S., Domingo Cosials. J—6525

#### BETANZOS

D. Agustín Leis Cernadas, Juez de instrucción accidental del partido de Betanzos.

Por la presente cito, llamo y emplazo al joven Manuel Vázquez Posse, domiciliado en la parroquia de Vizoño y ausente en la actualidad en ignorado paradero, cuyos demás circunstancias se expresan á continuación, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser indagado en el sumario que se le instruye por homicidio de Manuel Sobrino Castro; previéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel pública de esta ciudad, por estar decretada su prisión provisional.

Betanzos 2 de Agosto de 1900.—Agustín Leis.—De su orden, Manuel Martínez Teijeiro.

#### Señas.

De unos diez y seis años de edad, bajo, grueso, color moreno, sin pelo de barba, pelo castaño; vestía traje de pana algo gris, sombrero de ala ancha y copa alta flexible color chocolate, y calzaba zapatos de cuero sin teñir. J—6431

D. Agustín Leis Cernadas, Doctor en Jurisprudencia y Juez de instrucción accidental del partido de Betanzos.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por haber sido buscado y no hallado, ignorándose su actual paradero, se cita, llama y emplaza á Manuel Vázquez Pose, natural y vecino de San Pedro de Vizoño, Ayuntamiento de Abegondo, en este partido, de diez y seis años de edad, hijo de José y Josefa, soltero, jornalero, sabe leer y escribir, de estatura un metro 450 milímetros, peso 42 kilogramos, dimensión de las manos 16 centímetros largo por ocho ancho, ídem de los pies 20 por nueve, color de los ojos y pelo castaños, cicatrices ninguna visible, color bueno, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de poder asistir á las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse ante la Audiencia provincial de la Coruña en causa que se le sigue con otros por lesiones; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y captura del Manuel Vázquez Pose, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Betanzos á 7 de Agosto de 1900.—Agustín Leis Cernadas.—Manuel Martínez Teijeiro, por el Sr. Morais. J—6526

#### BILBAO

D. Miguel Rodríguez Berriz, Magistrado excedente de Audiencia territorial y Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en cumplimiento de lo prevenido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Emilio Liz López, hijo de Juan y de María, natural de Castelo (Lugo), soltero, jornalero y de veintiocho años de edad, que tiene de estatura un metro 63 centímetros, de peso 68 kilogramos, largo de las manos 18 centímetros y ocho de ancho, de los pies 27 por 10, ojos azules, pelo castaño, color del rostro moreno, y viste blusa, chaleco y pantalón de tela de color, camisa blanca, alpargatas y boina azul; Manuel Fernández y Martínez, hijo de Manuel y de Flora, natural de Ciempozuelos, soltero, jornalero y de veintitrés años de edad, que tiene un metro 59 centímetros de estatura, de peso 54 kilogramos, largo de las manos 17 centímetros y seis de ancho, de los pies 27 por siete, ojos y pelo castaños, color del rostro bueno, y viste chaqueta y chaleco de paño, pantalón de pana y boina azul, é Ildefonso Lugo y Orúz, hijo de Juan y de Ignacia, natural de Sestao (Vizcaya), soltero, marinero y de veinticuatro años de edad, que tiene de estatura un metro 60 centímetros, de peso 60 kilogramos, largo de las manos 18 centímetros y siete de ancho, de los pies 27 por ocho, ojos y pelo castaños, y color del rostro bueno, y viste traje y boina azul, los tres vecinos de esta capital, ignorándose su actual paradero, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado ó se constituyan en la cárcel del partido, á fin de practicar las diligencias acordadas en causa que se les sigue sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndoles, si fuesen habidos, á la referida cárcel.

Dada en Bilbao á 4 de Agosto de 1900.—Miguel Rodríguez.—Ante mí, Adolfo de Arriaga. J—6494

#### BRIVIESCA

D. Ciriaco Manzanares y Molino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID

y *Boletines oficiales* de esta provincia, Alava, Logroño y Navarra, se cita, llama y emplaza á los gitanos cuyo nombre ó apodo y señas se expresarán á continuación, á fin de que en el término de diez días desde la última inserción comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por expedición de moneda falsa en el pueblo de Quintanilla San García; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y segura conducción de los sujetos aludidos, y en clase de detenidos, á la cárcel de este partido; pues así lo he acordado en dicho sumario.

Dada en Briviesca á 3 de Agosto de 1900.—Ciriaco Manzanares.—Ante mí, Licenciado Alejandro González.

#### Señas de los gitanos.

Uno llamado Miguel, de estatura regular, que representa treinta años, moreno y picado de viruelas, acompañado de una mujer de su edad próximamente, bastante alta, con alguna manchita negra en la cara, y llevan dos niños.

Otro llamado Bartolomé Jiménez, cejo, bastante fuerte, estatura regular, de unos treinta años, con pómulos bastante pronunciados; y

Otro conocido por Chafada, que tendrá unos veintiocho años, también bastante fuerte, regular estatura, moreno, que va con una mujer de su edad aproximadamente y más baja que alta. J—6432

#### BUJALANCE

D. José María Rey Heredia, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se ruego y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dos cosméticos con doble funda de piel, marcadas en la botana con las iniciales H. L. M., y llenas de aceite, propias de D. José Flórez Porras, vecino de Pedro Abad, y las cuales fueron sustraídas del muelle de la estación férrea de dicha villa en la noche del 7 al 8 del actual, y caso de ser encontradas ponerlas á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance á 13 de Julio de 1900.—José María Rey.—Por su mandado, Pedro Morales. J—6433

#### BURGOS

El Sr. Juez municipal en cargos de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, por hallarse en uso de licencia el propietario, ha mandado en providencia del día de hoy, dictada en la causa que se sigue contra Ernesto Calle García, vecino de Vitoria, sobre estafa y falsedad de una letra, que se cite al librador de la misma Enri Bertin Fils, de nacionalidad francesa, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de recibirle una declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado Enri Bertin Fils, expido la presente cédula á los fines prevenidos en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Burgos 6 de Agosto de 1900.—El Escribano, Cayetano Sáinz. J—6466

#### CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel González, alias el Galleguito, hijo de Josefa y de padre desconocido, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Moalbe, partido de Silleda, provincia de Pontevedra, vecino que fué de esta ciudad, calle San Juan de Dios, núm. 23, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de robo; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 31 de Julio de 1900.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas. J—6434

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Juan Escalante Expósito, hijo de padres desconocidos, de veintiseis años de edad, de estado soltero, natural de esta ciudad, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de ídem, calle Mariana de Pineda, número 66, de ocupación panadero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 2 de Agosto de 1900.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas. J—6467

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al reatado José Barreira Ferreira, hijo de Lorenzo y de Carmen, de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de San Jorge de Castrimil, partido de Lalín, provincia de Pontevedra, vecino de Cádiz, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á respon-

der á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de insultos é injurias á agentes de la Autoridad; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado reatado.

Dada en Cádiz á 3 de Agosto de 1900.—Rafael Bethencourt.—Licenciado José Luis Morote, J—6527

#### CALATAYUD

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Teodora Sanz Vallejo, de setenta y un años, viuda, natural de Calderuela, vecina de Jarque, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado y en su cárcel á fin de llevar á cabo lo ordenado por la Superioridad en causa contra la misma y otra sobre hurto; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida Teodora Sanz Vallejo, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Dada en Calatayud á 6 de Agosto de 1900.—Francisco Hueso.—De su orden, Pascual Burillo. J—6468

#### CARMONA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á un hombre que se cree sea portugués, de estatura regular, grueso y como de unos cincuenta años, que en el mes de Abril de 1890 compró á Pablo Heredia Castro, vecino de Córdoba, un caballo de cuatro años, más de marca, castaño, calzado de un pie y lucero, herrado de la nalga izquierda; y otro pelo tordillo oscuro, más de marca, con cuatro años, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito calle Santa María de Guadalupe, número 2, para prestar declaración en sumario que instruyo contra José Aguilera Ochoa y otros, por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que por derecho proceda si no lo verifica.

Dado en Carmona á 6 de Agosto de 1900.—Juan J. Carazony.—El actuario, Juan Luis Morales. J—6528

#### CAZALLA

D. Antonio Cotta y Bares, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Durrán García, natural de Riaza, provincia de Segovia, vecino de Sevilla, de cincuenta y nueve años, guardafreno de ferrocarriles, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Sevilla comparezca ante este Juzgado á evacuar una diligencia en la causa que se le sigue y á otros por descarrilamiento, choque de trenes y lesiones de varios viajeros; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades de la Nación para que por sus dependientes se proceda á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado, por haberse decretado la prisión provisional del mismo en expresada causa.

Dada en Cazalla á 2 de Agosto de 1900.—Antonio Cotta.—El Secretario, Eduardo García Carvajal. J—6435

#### CIFUENTES

D. José Ranz Lapastora, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido por ausencia del propietario con licencia.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, Soria, Cuenca y Zaragoza, ruego á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y ocupación de las caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, las cuales desaparecieron en la noche del 5 al 6 de los corrientes de las eras del pueblo de Abnades, donde estaban pastando, y caso de ser habidos se pongan á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentren.

Dada en Cifuentes á 6 de Agosto de 1900.—José Ranz.—Por su mandado, José Sierra.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua, de unos diez á doce años de edad, pelo negro, con lunares en los costillares y otro en la mano izquierda, cola recortada, herrada de las cuatro extremidades.

Un macho mular, pelo castaño, de unos ocho años, lunares en los costillares, con algunos pelos blancos en las orejas, herrado de las manos y de más de seis cuartas de alzada. La yegua con una soga de esparto y el macho otra de cáñamo, llevándose además dos sogas de cáñamo en buen uso. J—6495

#### COLMENAR DE MÁLAGA

Por la presente, y á virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa sobre lesiones á María León Álvarez, casada, mayor de edad, natural de Ronda, cuyo paradero se ignora, se cita á la misma para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; previéndosela que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar de Málaga 5 de Agosto de 1900.—El Secretario, Antonio Andarica y Molina, J—6572

#### CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por el término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de

esta provincia y GACETA DE MADRID, al rematado José Montilla Rodríguez, natural de Lucena, vecino de Córdoba, soltero, jornalero, hijo de Ricardo y Teresa, para que comparezca en este Juzgado, sito en la planta alta del Ayuntamiento de esta ciudad, con el objeto de cumplir la condena impuesta por la Audiencia provincial de esta ciudad por el delito de hurto; y de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hayr lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á 3 de Agosto de 1900.—Francisco Fernández Vior.—Licenciado Pedro Fernández Pintado.

J-6496

CHIVA

D. José María Camós y Vañó, Juez de primera instancia de Chiva y su partido.

Por el presente se anuncia que en el expediente promovido en este Juzgado y Escribanía del autorizante por D. Antonio Galindo y Alcedo, Registrador de la propiedad interino de esta villa, para que se le devuelva la fianza de 500 pesos, constituida por el mismo en la Caja de administración de la provincia de Bataán (Filipinas), cuyo Registro de Bataán desempeñó en propiedad, se ha acordado, en providencia de hoy, insertar el presente en la GACETA DE MADRID cada seis meses durante tres años; haciéndose constar además de lo indicado que dicho Sr. Galindo no sirvió otro Registro en Ultramar que el indicado de Bataán; y se cita también por el presente á los que tengan que deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del plazo de tres años, que comenzará á contarse desde el día que por primera vez se inserte en la GACETA.

Chiva 4 de Agosto de 1900.—José María Camós.—Francisco Cervera.

J-6436

DENIA

D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez instructor de la ciudad y partido de Denia.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Tramullas Chapino, hijo de Eugenio y de Luisa, natural de Valencia, de treinta y seis años, de estatura baja, color rosado, pelo rubio, ojos claros, nariz aguileña, teniendo como señal especial una gran cicatriz en la muñeca de la mano izquierda, sin que se conozcan otras, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia á que da nombre dicha ciudad de Valencia, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades, institutos y agentes que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, á quien en caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Denia á 4 de Agosto de 1900.—Andrés Gallardo de las Heras.—Ante mí, Mariano Benedito.

J-6469

D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de la villa y partido de Denia.

Por el presente edicto hago saber que en virtud de diligencias que practicó este Juzgado, en comisión de la Sección primera de la Ilma. Audiencia provincial de Alicante, en auto de esta fecha, ha sido declarado rebelde el procesado Agustín Fernando Pastor, de cuarenta y nueve años de edad, casado, labrador, hijo de Agustín y de Rosa, natural y vecino de Benemeli, y se ha decretado la prisión provisional del mismo.

Denia 6 de Agosto de 1900.—Andrés Gallardo de las Heras.—Por su mandado, Luis Bosch.

J-6529

DON BENITO

D. José López Pelegrín y Távira, Juez de instrucción de esta ciudad de Don Benito y su partido.

Por el presente edicto hago saber que prestando cumplimiento á una superior orden de la Audiencia provincial de Badajoz referente á la causa seguida por hurto de caballerías contra José Saavedra Silva y José Salguero Triguero, he acordado llamar al expresado José Salguero, con objeto de que se presente en este Juzgado para hacerle entrega de dos caballerías que se encuentran depositadas.

Dado en Don Benito á 6 de Agosto de 1900.—José López Pelegrín y Távira.—El Secretario, Feliciano Fernández.

J-6470

ECIJA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, hurtadas en terrenos del lugar de San José, de este término, propias de D. Enrique López Martín, de estos vecinos.

Al propio tiempo intereso también la captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren citados semovientes si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Ecija á 31 de Julio de 1900.—José Oppelt.—El Secretario, Román Ortiz.

Señas de las caballerías.

Una burra rucia clara, cerrada, de buena alzada, raya de mulo y con rastra hembra de un año.

Y otra burra rucia, algo oscura, de cuatro años y con buena alzada.

J-6437

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que practiquen activas diligencias en busca de la caballería que se dirá, que ha sido sustraída á D. Ramón Montaña Solís en el cortijo de Piedras Altas, de este término, y caso de que sea encontrada se ponga á mi disposición con sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Ecija á 1.º de Agosto de 1900.—José Oppelt.—El Escribano, Licenciado Juan Priego.

Reseña.

Un mulo pelo rojo, algo cervuno, de cinco años, marcado con hierro en la tabla izquierda del cuello R. M. enlazadas.

J-6438

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que se sirvan ordenar se practiquen activas diligencias para la busca y rescate de la burra que se reseñará, la cual desapareció como á las once de la mañana del día 31 de Julio último en el término de Fuentes de Andalucía, propiedad de José Ruiz González, sospechándose haya sido hurtada por unos gitanos ambulantes, y caso de ser habida la pongan á mi disposición con sus tenedores si no acreditan su adquisición legítima.

Dado en Ecija á 5 de Agosto de 1900.—José Oppelt.—El Escribano, Juan Priego.

Reseña.

Una burra pelo pardo, raya de mulo, buena alzada, cerrada, con un lunar en la pata derecha, sin hierro y próxima á parir.

J-6498

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente exhorto y requiero á las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, para que se sirvan ordenar se practiquen activas diligencias para la busca y captura de José Adolfo Vela, cuyas señas se dirán, procesado en causas por robos y violación, el cual en la noche anterior se ha fugado del Hospital general de San Sebastián de esta ciudad, donde se encontraba enfermo, y caso de ser encontrado se ponga á mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Ecija á 5 de Agosto de 1900.—José Oppelt.—El Escribano, Juan Priego.

Señas

José Adolfo Vela, natural de Ecija, vecino de Fuente Palmera, en la colonia del Villar, casado, jornalero, de veintiséis años, estatura regular, más bien bajo, grueso, pelo rubio, afeitado, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin seña especial alguna; usa pelado de tufos y tupé exagerado

J-6497

ESTRADA

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada en 26 del actual por el Sr. D. Gonzalo Pintos Reino, Juez instructor de este partido, se hace saber y cita en forma á Juan Pazos, vecino de la parroquia de Santa Marina de Barcala, y actualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á manifestar si quiere mostrarse parte en el sumario que se está instruyendo sobre lesiones á su mujer Manuela Miranda Trasande, y si renuncia ó no á la indemnización civil correspondiente; bajo prevención que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Estrada 30 de Julio de 1900. — Eliseo de Silva.

J-6439

GRANADA—SALVADOR

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Alcalá Díaz, natural de Orgiva, hijo de Antonio y de María, vecino de La Línea, partido de San Roque, habitante en la calle de Méndez Núñez, patio de D. Tomás, soltero, escribiente y de veintitrés años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito Plaza Nueva, núm. 20, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre desacato; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca de dicho reo, y habido que sea lo presenten en este Juzgado.

Dada en Granada á 2 de Agosto de 1900.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., Antonio Prieto.

J-6440

LA CAÑIZA

D. José Lourido Espeñeira, Juez de primera instancia de la villa y partido de La Cañiza.

Hago público que en este Juzgado penden autos sobre declaración de herederos de D. Ramón Pérez Castro, natural de Filgueira y vecino de Quintela, que falleció sin testamento el 12 de Junio último, en su domicilio de este partido, sin dejar ascendientes ni descendientes, reclamándose su herencia por Jesusa Pérez Castro, intervenida por su marido Antonio Gómez Antonio, vecinos de Filgueira, á medios del Procurador D. Eduardo Gil.

En su consecuencia, se llama por medio del presente á los

que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en La Cañiza á 11 de Agosto de 1900.—José Lourido.—De orden de S. S., Marcelino Montero.

X-1651

LOGROÑO

D. Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en dicho Juzgado y á testimonio del que autoriza se instruye causa criminal con motivo del hallazgo de los restos del cuerpo humano, pertenecientes á un individuo varón como de unos treinta á cuarenta y cinco años, completamente desnudo y en estado de descomposición, cuyos restos fueron encontrados en la noche del 24 del actual sobre la presa del molino de la Isla, término de esta ciudad, y próximamente en el punto céntrico del río Ebro.

Lo que se hace constar para que llegue á conocimiento de cuantas personas puedan dar alguna noticia de á quien pudieran corresponder los expresados restos humanos y lo participen á este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Logroño á 31 de Julio de 1900.—Marcelino Eduardo García de Juan.—Por su mandado, Benito Fernández.

J-6475

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

Situación en 28 de Febrero de 1900.

ACTIVO	Pesetas.
Cajas, Banqueros y cartera .....	5.596.736'96
Fianza (línea de Granada) .....	506.940
Fondos á realizar .....	351.786'74
Gastos de primer establecimiento .....	66.271.531'21
Almacenes generales, talleres y provisiones diversas .....	468.635'11
Gastos de la explotación .....	284.261'73
Cuentas corrientes y cuentas de orden .....	4.329.118'83
Ejercicios cerrados 1895, 1896, 1897 .....	78.477'19
Ejercicio cerrado. Línea de Almería al Puerto de 1898 .....	4.321'23
Resultado de la explotación de la línea de La Calahorra á Alquife en 1899 .....	1.425'58
	<hr/>
	77.893.234'58

PASIVO

Capital social .....	13.000.000
Obligaciones, serie Linares á Almería, primera hipoteca .....	21.120.000
Idem, serie Granada (fianza) .....	506.900
Subvención del Estado .....	30.790.000
Bonos hipotecarios de la vía marítima .....	2.000.000
Vales sin interés .....	4.654.927'50
Cupones y amortización á pagar .....	866.553'75
Productos del tráfico .....	409.647'68
Cuentas corrientes y cuentas de orden .....	3.952.747'86
Ejercicios cerrados 1895, 1896, 1897 .....	113.288'82
Resultado de la explotación. Línea de Linares á Almería, 1899 .....	458.458'13
Idem id. Línea de Almería al Puerto, 1899 .....	20.710'84
	<hr/>
	77.893.234'58

Madrid 1.º de Marzo de 1900. — El Jefe de los servicios centrales, Enrique Latre.—V.º B.º.—El Presidente, L. Figueroa.

X-1652

Sucursal de Banco de España en Soria.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 821, expedido por esta sucursal el día 30 de Diciembre del año último, á nombre de D. Cecilio Romero García, consistente en 5.000 pesetas de la Deuda interior, se anuncia al público para que el que se crea con derecho á reclamar lo haga dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Soria*, según está prevenido; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente duplicado de resguardo, anulándose el primitivo y quedando exenta de responsabilidad.

Soria 22 de Agosto de 1900.—El Secretario, Casimiro Palacios.—P. O., Sergio Pérez.

X-1650

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 22 de Agosto de 1900.

HORA	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche .....	702.63	19.0	12.9	8.0	49	NO .....	Calma .....	Despejado.
6 de la mañana .....	702.62	18.0	14.3	10.3	67	NO .....	Brisa .....	Idem.
9 de la mañana .....	703.01	24.4	19.0	13.6	60	SSO .....	Id. fuerte .....	Idem.
12 del día .....	702.54	28.6	18.0	9.9	34	SO .....	Viento .....	Idem.
6 de la tarde .....	701.77	29.6	18.2	9.7	31	SO .....	Id. fuerte .....	Poco nuboso.
3 de la tarde .....	701.87	28.3	16.7	9.1	37	SO .....	Viento .....	Nuboso.
9 de la noche .....	702.53	23.0	15.8	9.6	47	SO .....	Idem .....	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra .....	30.4
Idem mínima .....	18.6
Diferencia .....	11.8
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra .....	53.0
Idem id. dentro de una esfera de cristal .....	60.1
Diferencia .....	27.1
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable .....	36.2
Idem mínima .....	17.3
Diferencia .....	18.9

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros) .....	1.3
Oscilación barométrica idem (milímetros) .....	1.3
Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche .....	4.5
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros) .....	11.30mm
Sol completamente despejado .....	1 0
Sol extraviado por nubes ó vapores .....	1 0
Total de insolación durante el día .....	12 30

Notas meteorológicas del día 22 de Agosto de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar. Lists various cities and their weather conditions.

Table with columns: Día 21, Día 22. Lists financial data for Banco Hipotecario de España, Banco de Castilla, etc.

Table titled 'Bolsa de Barcelona' and 'Bolsa de Bilbao' listing various securities and their prices.

Bolsas extranjeras. Paris 22 de Agosto de 1900. Paris: 4 por 100 exterior, 78'5. Londres: 4 por 100 exterior, 90'00.

ANUNCIOS. Guía oficial de España para el año de 1900. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

Table titled 'Bolsa de Madrid' showing 'Cotización oficial del día 22 de Agosto de 1900, comparada con la del día anterior' for various public funds.

Table showing 'Deuda al 5 0/0 amortizable (carpetas provisionales)' with columns for 'Día 21' and 'Día 22'.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores...

SANTOS DEL DIA. San Felipe Benicio y San Restituto. Cuarenta horas en los Servitas (Plaza de San Nicolás).

ESPECTACULOS. JARDÍN DEL BUEN RETIRO. A las nueve.—Segunda serie.—Función 25 de abono.—Turno 1.º impar.—Día de moda.—La bohemia. Intermedios en el kiosko del jardín por la banda del regimiento del Rey.